 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de <b>142</b>	Revisión 1


## AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

### INFORME DE AUDITORÍA N° 004 - 2020

#### AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2019 - PGA 2020)

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**  
**NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ – DIRECTOR GENERAL**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**MAYO 5 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de <b>142</b>	Revisión 1

## AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

### INFORME DE AUDITORÍA N° 004 - 2020 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2019

### AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2019 - PGA 2020)

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor de Bucaramanga (E)

**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**


**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y  
Ambiental**

**LEIDY TATIANA RENGIFO L.  
LIZETH DAYANA SALAZAR CH.  
SILVIA YAMILE MORA A.  
NELSON PLATA GALVIS.  
JUAN PABLO HERNANDEZ Q.**

**Profesional Universitario (Líder)  
Auditor Fiscal  
Profesional Universitario  
Profesional Universitario  
Profesional Universitario**


**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MAYO 5 DE 2020**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de <b>142</b>	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL .....</b>	<b>11</b>
<b>2. SUJETO DE CONTROL.....</b>	<b>13</b>
<b>3. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>14</b>
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>21</b>
<b>4.1. CONTROL DE GESTIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>4.1.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....</b>	<b>23</b>
<b>4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....</b>	<b>30</b>
<b>4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA .....</b>	<b>66</b>
<b>4.1.4 LEGALIDAD.....</b>	<b>67</b>
<b>4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>74</b>
<b>4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS) .....</b>	<b>76</b>
<b>4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>83</b>
<b>4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....</b>	<b>84</b>
<b>4.2 CONTROL DE RESULTADOS.....</b>	<b>97</b>
<b>4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS .....</b>	<b>97</b>
<b>4.3 CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>98</b>
<b>4.3.1 ESTADOS CONTABLES .....</b>	<b>99</b>
<b>4.3.2 AUDITORÍA AL ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO .....</b>	<b>100</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de <b>142</b>	Revisión 1

<b>4.3.3 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL. ....</b>	<b>109</b>
<b>4.3.4 CONTROL INTERNO CONTABLE.....</b>	<b>118</b>
<b>4.3.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>122</b>
<b>4.3.6 GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>124</b>
<b>5. VIGENCIAS FUTURAS Y DEUDA PÚBLICA.....</b>	<b>126</b>
<b>6. PROCESOS JUDICIALES .....</b>	<b>126</b>
<b>7. QUEJAS CIUDADANAS .....</b>	<b>129</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>140</b>
<b>8.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>140</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de <b>142</b>	Revisión 1

## INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - VIGENCIA 2019 PGA 2020


### 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

#### 1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga en virtud de la Función Pública de Control Fiscal señalado en el Acto Legislativo No. 04 de 2019 y Decreto Ley No. 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, señala que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial así como a los demás sujetos de control dentro de sus respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley, en forma concurrente con la Contraloría General de la Republica.

Así mismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2020, aprobado mediante resolución No. 000244 del 9 de diciembre de 2019 se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia 2019.

Este proceso auditor evaluó, la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, es así que la Auditoría Integral Modalidad Regular y de Gestión, es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de <b>142</b>	Revisión 1


especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

### **CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las contralorías territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de <b>142</b>	Revisión 1

sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley, en forma concurrente con la Contraloría General de la Republica.


Adicionalmente el Decreto determinó, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado, del nivel municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de Junio 11 de 1998, con domicilio en Bucaramanga, cuyo objeto según el artículo 3º del mencionado acto administrativo, es la “planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga, ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, liderar la política de cultura ciudadana, fomentar la investigación para el desarrollo cultural, facilitar la producción literaria, establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural en la municipalidad, promocionar culturalmente el municipio y a los principales exponentes de la cultura municipal, realizar intercambio culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio”.

En mencionado acuerdo en su artículo 11 determina que “El control Fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga”

Posteriormente, mediante Decreto Municipal 017 de enero 29 de 2002, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo cambia su objeto, definiendo en su artículo 3º el objeto de la siguiente manera: “planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en los principios fundamentales y definiciones contemplados en el Título 1º Artículo 1º de la Ley 397 de 1997”.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y el Decreto 403 de 2.020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>8</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA “IMCT”** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## 1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA


#### OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 193 de julio de 2016 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales, tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de <b>142</b>	Revisión 1

incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.

- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.


## 1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

### OBJETIVO GENERAL


- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de <b>142</b>	Revisión 1

- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Revisión en la Implementación del Decreto Ley 1499 de 2017 “ *Por medio el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*” MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar y verificar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad, con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Cumplimiento Circular Externa 007 de 2018 expedida por la Auditoría General de la República.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 142	Revisión 1

### 1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable


Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:


- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**

Ejecución Contractual  
Rendición y Revisión de la Cuenta  
Legalidad  
Gestión Ambiental  
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)  
Plan de Mejoramiento  
Control Fiscal Interno

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>12</b> de <b>142</b>	Revisión 1

- **CONTROL DE RESULTADOS** - (30%)  
Planes Programas y Proyectos

- **CONTROL FINANCIERO** - (20%)  
Estados Financieros  
Gestión Financiera  
Ejecución Presupuestal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>13</b> de <b>142</b>	Revisión 1

## **2. SUJETO DE CONTROL**


El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como reseña histórica fue constituido mediante el Acuerdo Número 017 de junio 11 de 1998 del orden municipal sometido al Régimen Jurídico previsto en la Ley y que hizo parte del Sistema Nacional de Cultura. Mediante el acuerdo 012 de Abril 26 de 2006 se modifica el nombre a Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

### **MISIÓN**

Somos la entidad encargada de ejecutar eficaz y eficientemente las políticas culturales y turísticas de la ciudad, mediante la preservación del patrimonio cultural, artístico y literario, a través del desarrollo y difusión de nuevas expresiones, para mantener y fortalecer los valores socioculturales.

### **VISIÓN**

Para el año 2023, el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, será la entidad líder en el desarrollo de procesos culturales y turísticos del oriente colombiano.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 14 de <b>142</b>	Revisión 1


### 3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor  
**Néstor José Rueda Gómez**  
 Director General  
 Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga  
 Ciudad

Asunto: **DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PGA 2020 VIGENCIA 2019.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular– Líneas Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad, valoración de los costos ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2019 comprobando que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga compatibles con las de general aceptación, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, así mismo se evaluó el sistema de Control Fiscal Interno.

La Auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, aspectos fueron revisados, evaluados y calificados en la Auditoria al Balance del Municipio de Bucaramanga - AUDIBAL, la cual se desarrolló al igual que la presente auditoria en la Fase I del PGA establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por tanto es la auditoria AUDIBAL la responsable de dicha examinar y dictaminar lo pertinente al componente financiero del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>15</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Siendo responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados y Financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditado que incluyan pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales. Una vez detectadas las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiencia y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.


La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial –GAT, permitiendo proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la presente auditoría.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>16</b> de <b>142</b>	Revisión 1

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia 2019 según información suministrada por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría a corte de 31 de Diciembre de 2019 rindió la cuenta anual consolidada en los términos de la Resolución No. 188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA MISIONAL.

## **EVALUACION DE GESTION DE RESULTADOS**

La evaluación de gestión y resultados se fundamenten los siguientes sistemas de control: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contempla las variables que son verificadas y calificadas por el Equipo Auditor.

## **GESTION CONTRACTUAL**

### **MUESTRA**

El IMCT rindió el formato No. F\_20\_1ª\_CCC referente a acciones de Control a la Contratación de Sujetos CMB, según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL se relacionaron 445 contratos equivalentes a **\$ 20.923.959.829**, incluidas las adiciones, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de **46** contratos, que equivale al **10%** de la contratación realizada, así mismo, este corresponde a un valor de **\$ 12.442.811.638**, equivalente al **59%** del valor total de los contratos reportados, con lo cual se da cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 000086 del 21 de abril de 2017.

De la Gestión Contractual se obtuvo una calificación eficiente con 99,9 de puntuación.


### **RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga efectuó la rendición de la cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, los documentos requeridos, tanto obligatorios como informativos fueron cargados a la plataforma, de tal forma que esta circunstancia no afecto la ejecución de la auditoria, obteniendo una calificación eficiente de 99,9.

### **LEGALIDAD**

La entidad cumplió con las normas internas y externas aplicables a cada componente auditado, arrojando una calificación de 93,5 puntos



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 17 de <b>142</b>	Revisión 1

### **GESTION AMBIENTAL**

La entidad realizó los planes programas y proyectos e inversión de manejo ambiental obteniendo una calificación eficiente de 94,4 puntos.

### **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)**

El Equipo Auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los subcomponentes tales como: Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Efectividad de la Información, Eficiencia de la Información, Seguridad y Confidencialidad de la Información, Estabilidad y Confiabilidad de la Información y Estructura y Organización del área de Sistemas, los cuales se evidencian en el respectivo acápite del presente informe donde se el IMCT obtuvo calificación eficiente con un puntaje de 81,8.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se realizó por parte del Equipo Auditor la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga vigencia 2017 PGA 2018 donde se pudo concluir que las acciones adelantadas arrojaron en la matriz GAT un cumplimiento de 82,0 como resultado.

### **CONTROL DE RESULTADOS**


Se evaluó el cumplimiento verificando si la entidad en sus planes, programas y proyectos responde a la función misional en debida forma, de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, arrojando una calificación del 93,3 indicando que cumple.

### **CONTROL FISCAL INTERNO**

La evaluación de Control Interno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo fue realizada por el Equipo Auditor aplicando la Matriz de Evaluación diseñada para tal fin y verificada en la Fase de Ejecución a través de aplicación de entrevistas y revisión de documentos que soportan dicha labor, arrojando una calificación eficiente de 94,5 puntos.

### **CONTROL FINANCIERO**

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad que

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>18</b> de <b>142</b>	Revisión 1

reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, de acuerdo a lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga obtuvo un concepto de control financiero y presupuestal favorable.

## **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA**


En nuestra opinión, los estados financieros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### **GESTION PRESUPUESTAL**

El Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2019 de Ingresos y gastos, fue aprobado mediante Resolución No. 393 de 2018 del 28 de Diciembre de 2018, en concordancia con el Acuerdo 051 del 21 de Diciembre de 2018 aprobado por el Concejo de Bucaramanga, para el presupuesto de la vigencia 2019.

### **FENECIMIENTO DE LA CUENTA**

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>19</b> de <b>142</b>	Revisión 1

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2019.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal IMCT -Vigencia 2019

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	96,4	0,5	48,2
<u>2. Control de Resultados</u>	93,3	0,3	28,0
<u>3. Control Financiero</u>	99,2	0,2	19,8
Calificación total		1,00	<b>96,0</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT


Con base en la opinión de los estados contables la cual fue *sin salvedad o limpia* y el concepto de la Gestión Fiscal, la cual fue **FAVORABLE** y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, **FENECE** la cuenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron un total de siete (7) hallazgos de tipo administrativo y dos (2) con alcance disciplinario.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 20 de <b>142</b>	Revisión 1

de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, Mayo 5 de 2.020.


**Original firmado**  
**LEIDY TATIANA RENGIFO L.**  
Profesional Universitario – Líder

**Original firmado**  
**LIZETH DAYANA SALAZAR CH.**  
Auditor Fiscal

**Original firmado**  
**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitario

**Original firmado**  
**NELSON PLATA GALVIS**  
Profesional Universitario


**Original firmado**  
**JUAN PABLO HERNANDEZ Q.**  
Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>21</b> de <b>142</b>	Revisión 1

#### **4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 43 de 1990
- Ley 142 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 87 de 1993 - Ejercicio de Control Interno
- Ley 1474 de 2011
- Ley 99 de 1993
- Ley 734 de 2002
- Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 2331 de 2007
- Decreto 1076 de 2015
- Decreto 403 de 2020
- Resolución 910 de 2008
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República
- Resolución No. 414 de 2014 NIIF
- Resolución 089 de 2016 por el cual modifica la Resolución No. 013 de 2016 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Resolución 000086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Plan General de Contabilidad Pública
- Guía de Auditoría Territorial - GAT

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 22 de 142	Revisión 1

#### 4.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cuanto a la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos y la aplicación de los indicadores de gestión.

Con base en la Tabla No. 2 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 2. Calificación Control de Gestión IMCT-Vigencia 2019


TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	29	100	12	100	4	50	1	98,91	0,05	4,9
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>99,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 99,9 con una calificación **EFICIENTE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga existen y se aplican favorablemente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>23</b> de <b>142</b>	Revisión 1

#### 4.1.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

##### a. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTIAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA 2019.

Respecto al Cumplimiento de la Ley de Garantías electorales sobre contratación en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga suscribió 32 contratos en el periodo comprendido entre el 27 de Junio al 27 de Octubre de 2019, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3. Contratación en “Ley de Garantías” - Vigencia 2019

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>N° DE CONTRATOS</b>
Licitación pública	2
Mínima cuantía	17
Selección abreviada – Menor cuantía	3
Subasta Inversa	10

Fuente: Certificación IMCT

El Equipo Auditor revisó 3 contratos suscritos en época de ley de garantías electorales, los cuales se identifican a continuación:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 24 de 142	Revisión 1

Tabla 4. Muestra Contratos “Ley de Garantías”

Número Del Contrato	Nombre contratista	Objeto Del Contrato	Valor Total del Contrato Incluidas las Adiciones
0370-01	CDJ TBL SAS	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS LOTES A CONTRATAR. LOTE NO. 1 PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LOS PROGRAMAS LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO, ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES EMA, CULTURA A LA CALLE, EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, PLAN INTEGRAL ZONAL PIZ. LOTE NO. 2 PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL PROGRAMA TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL CULTURA CIUDADANA.	313.890.000
0382-04	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS SIGUIENTES LOTE LOTE 3 COMPRA VENTA DE PANELES LED, BALA LED INCLUYENDO LOS PUNTOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	124.900.000



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>25</b> de <b>142</b>	Revisión 1

0383-04	CULTURA SANTANDER	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS SIGUIENTES LOTELOTE 1 COMPRA VENTA DE PUERTAS, PORTICO, DINTEL Y PANELES, QUE PERMITAN EL AISLAMIENTO ACUSTICO, TARIMA Y DIVISIONES MODULARES PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	520.403.605
---------	-------------------	--	-------------

Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

## **b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a través de oficio certificó el día 10 de Febrero de 2020 que durante la vigencia 2019 que: *“El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ha dado cumplimiento a las directrices y lineamiento del Decreto 092 de 2017, sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro, convenios y contratos”*

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada el Equipo Auditor revisó 3 contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro, los cuales se relacionan a continuación:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>26</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Tabla 5. Muestra contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro

<b>Número Del Contrato</b>	<b>Nombre contratista</b>	<b>Objeto Del Contrato</b>	<b>Valor Total del Contrato Incluidas las Adiciones</b>
0179-05	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL IMCT Y LA CAMARA DE COMERCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUREAU DE CONVENCIONES, A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA CUIDAD DE BUCARAMANGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN DE POSICIONAR EL DESTINO COMO LA MEJOR OPCION PARA LA REALIZACION DE FERIAS, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR MISIONAL.	80.000.000
0190-05	FUNDACION TEATRO SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACION PARA ANUAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACION TEATRO SANTANDER PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL DESARROLLO DE LA PROGRAMACION DEL TEATRO SANTANDER EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DURANTE SU TEMPORADA DE RELANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL VIGENCIA 2019 , CON EL PROPOSITO DE CREAR CIRCUITOS DE PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE BENEFICIEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y GENEREN DINAMICAS DE USO E INTERACCION POSITIVA CON EL PATRIMONIO CULTURAL	1.843.750.000
0315-05	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, UNAB CON EL FIN DE PROMOVER LAS DIFERENTES EXPRESIONES DE LA LITERATURA, LA ESCRITURA, LAS LETRAS Y EL ARTE , DENTRO DEL MARCO DE LA 17 VERSION DE LA FERIA DEL LIBRO DE BUCARAMANGA, ULIBRO 2019 , A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	180.000.000

Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 27 de <b>142</b>	Revisión 1

### c. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES


El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de orden Municipal por lo anterior no es aplicable para la Entidad la Evaluación del esfuerzo fiscal.

### d. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada el Equipo Auditor revisó 2 contratos suscritos con Sociedades anónimas simplificadas S.A.S, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 6. Muestra contratos con S.A.S

Número Del Contrato	Nombre contratista	Objeto Del Contrato	Valor Total del Contrato Incluidas las Adiciones
0370-01	CDJ TBL SAS	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS LOTES A CONTRATAR. LOTE NO. 1 PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LOS PROGRAMAS LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO, ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES EMA, CULTURA A LA CALLE, EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, PLAN INTEGRAL ZONAL PIZ. LOTE NO. 2 PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL PROGRAMA TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL CULTURA CIUDADANA.	313.890.000

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>28</b> de <b>142</b>	Revisión 1

0382-04	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S	COMPRVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS SIGUIENTES LOTE LOTE 3 COMPRA VENTA DE PANELES LED, BALA LED INCLUYENDO LOS PUNTOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	124.900.000
---------	---------------------------	--	-------------

Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga


#### e. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada el Equipo Auditor revisó 1 contrato suscrito con Cooperativa, el cual se relaciona a continuación:

Tabla 7. Muestra contratos con Universidades, Sindicatos y Cooperativas

Número Del Contrato	Nombre contratista	Objeto Del Contrato	Valor Total del Contrato Incluidas las Adiciones
0228-01	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEMO GRAFIAS IDENTIDAD Y PATRIMONIO DE UNA REGION 2019 EL CUAL BUSCA ESTIMULAR LA REFLEXION Y LA CRITICA, DESDE LA PERSPECTIVA DEL ARTE CONTEMPORANEO, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES.	12.500.000

Fuente: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 29 de <b>142</b>	Revisión 1

## **f. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO**

A través de certificación el Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga informó que *“no se ejecutaron recursos para proyectos o programas post-conflicto.”*

## **g. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO**

Por medio de certificación se informó el día 10 de Febrero de 2020 que *“no se presentó ninguna demanda en contra de la Entidad en la vigencia 2019. Hubo dos fallos en primera instancia contra la entidad, los cuales fueron debidamente apeladas. La entidad NO inicio proceso judicial alguno en contra de funcionarios, contratistas o terceros.”*


## **h. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)**

Mediante certificación del día 10 de Febrero de 2020, se informó al Equipo Auditor que: *“no se maneja portafolio de inversiones, no se maneja permanencia de recursos en cuentas bancarias. Se labora PAC mensualmente”*.

## **i. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS) Y LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE ALIMENTACION - PAE)**

Por medio de certificación se indicó que *“No se ejecutaron recursos dentro del Plan de Alimentación Escolar – PAE”*.

Así mismo verificados y evaluados los programas e Indicadores establecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, para la vigencia 2019, se pudo evidenciar que la entidad cumplió con el logro y avance de la mayoría de las metas propuestas en los Programas y Proyectos referenciados en el Plan de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 30 de 142	Revisión 1

Desarrollo 2016 - 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", basados en el plan indicativo administrado y evaluado por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, donde refleja que el porcentaje de cumplimiento del IMCT en la vigencia 2019 fue de **84%**, de igual forma el cumplimiento de este Ente Descentralizado en el cuatrienio fue de **84%**.

#### 4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga obtuvo un resultado de **99,9** puntos, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**.

Tabla 8. Calificación Gestión Contractual IMCT-Vigencia 2019


TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	29	100	12	100	4	100	1	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	29	100	12	100	4	50	1	98,91	0,05	4,9
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>99,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Es importante mencionar que la matriz aplicada en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 31 de <b>142</b>	Revisión 1

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada. Por tanto, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando el resultado de la calificación es bueno.

Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2020, la Jefe Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, comunicó que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, se determinaron las cuantías para la contratación de la entidad de la siguiente manera:

Tabla 9. Cuantías para contratar – IMCT 2019

<b>CUANTIAS PARA CONTRATOS INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2019</b>		
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>MINIMA CUANTIA</b>	\$1	\$ 23.187.248
<b>MENOR CUANTIA</b>	\$ 23.187.249	\$231.872.480
<b>MAYOR CUANTIA</b>	\$231.872.481	En adelante

Fuente: Comunicación interna IMCT

## **DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00188 de 2017 “Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica” y el instructivo de diligenciamiento del aplicativo SIA MISIONAL, en el formato No. F\_20\_1ª\_CCC referente a acciones de Control a la Contratación de Sujetos CMB, se determinó que la Entidad celebró cuatrocientos cuarenta y cinco (445) contratos, por un valor de \$19.809.991.794 más adiciones presupuestales por valor de \$1.113.968.035 para un valor total en la \$20.923.959.829, distribuido de la siguiente forma:


	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 32 de <b>142</b>	Revisión 1

Tabla 10. Contratación IMCT -Vigencia 2019

CONTRATACION INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA				
MODALIDAD Y CLASE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATACION
<b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>1</b>	<b>171288600</b>	<b>18921000</b>	<b>190209600</b>
CONSULTORÍA	1	171288600	18921000	190209600
<b>DIRECTA</b>	<b>392</b>	<b>12894682889</b>	<b>296509475</b>	<b>13191192364</b>
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	3	76996284	0	76996284
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	10000000	0	10000000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	10	2392250000	0	2392250000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	8750000	0	8750000
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	142	2945303537	62700000	3008003537
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	235	7461383068	233809475	7695192543
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3</b>	<b>4016961566</b>	<b>730259805</b>	<b>4747221371</b>
CONTRATOS DE OBRA	1	3398007780	566071255	3964079035
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	2	618953786	164188550	783142336
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>29</b>	<b>353099832</b>	<b>18437905</b>	<b>371537737</b>
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	15	173825485	0	173825485
CONTRATOS DE OBRA	1	17202466	5896861	23099327
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	1	2698600	0	2698600
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	10	139391912	12541044	151932956
SUMINISTROS	2	19981369	0	19981369
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>20</b>	<b>2373958907</b>	<b>49839850</b>	<b>2423798757</b>
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	15	1979149186	45403105	2024552291
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	5	394809721	4436745	399246466
<b>TOTAL</b>	<b>445</b>	<b>19.809.991.794</b>	<b>1.113.968.035</b>	<b>20.923.959.829</b>

Fuente: SIA Misional\_F-20-1<sup>a</sup>\_ccc

Reflejando una participación mayoritaria en la modalidad de contratación directa con un valor total de 392 contratos celebrados por valor total de \$13.191.192.364 incluidas las adiciones, distribuidos en diferentes clases de contratos como se muestra en la a continuación, donde se refleja que la contratación de apoyo a la gestión y artísticos es la más representativa con 49%, seguido por contratación de prestación de servicios profesionales 46% de la modalidad en mención.




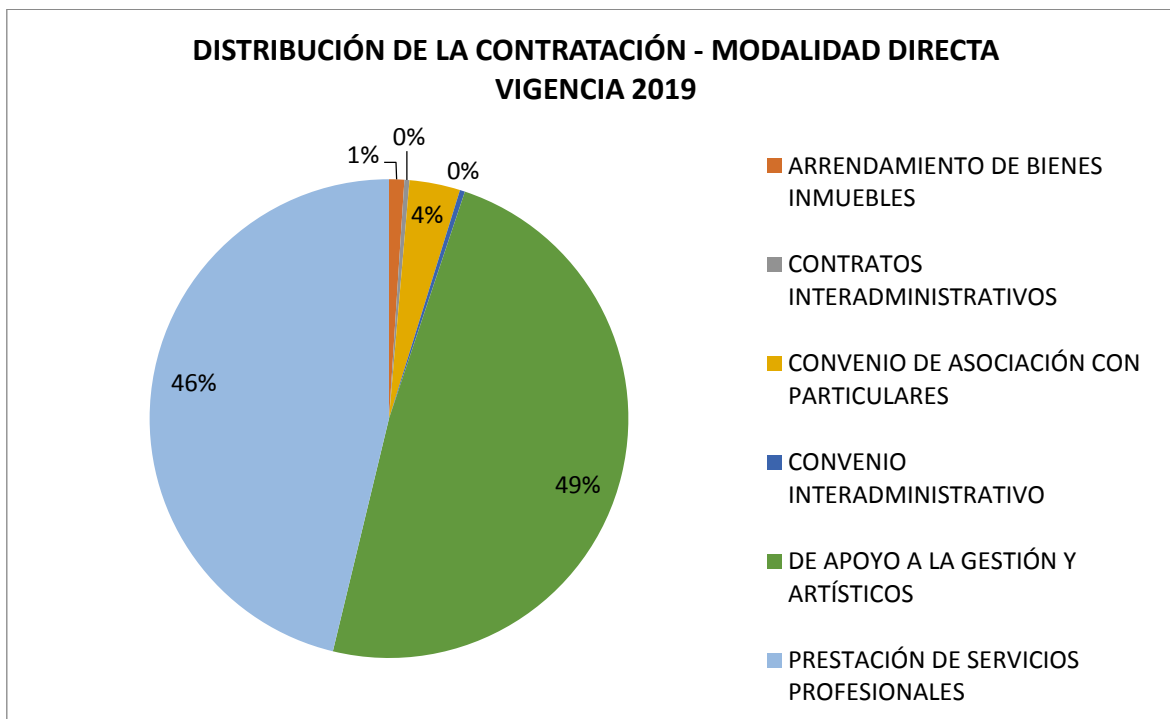
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>33</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Grafico 1. Distribución de la contratación Modalidad Directa




Fuente: SIA Misional\_F-20-1ª\_ccc

## MUESTRA CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 24 de la Resolución No. 000086 de 2017 se determinó la siguiente muestra bajo los parámetros para determinar la muestra de contratación: Mínimo 30% del valor de contratación realizada y 10% del número de contratos realizados.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL celebró en la vigencia 2019 un total de 445 contratos, equivalentes a **\$ 20.923.959.829**, incluidas las adiciones, de los cuales


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>34</b> de <b>142</b>	Revisión 1

el Equipo Auditor seleccionó una muestra de **46** contratos, que equivale al **10%** de la contratación realizada, cuyo valor total es de: **\$ 12.442.811.638**, equivalente al **59%** del valor total de los contratos reportados.


El Equipo Auditor determinó para su respectiva revisión la siguiente muestra contractual:

Tabla 11. Muestra Contractual de Auditoría IMCT -Vigencia 2019


<b>Número Del Contrato</b>	<b>Objeto Del Contrato</b>	<b>Valor Total del Contrato Incluidas las Adiciones</b>	<b>Auditor Responsable</b>
LP-003-2019	ADECUACION Y REMODELACION FASE II DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3.964.079.035	Dayana Salazar
0190-05	CONVENIO DE ASOCIACION PARA ANUAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACION TEATRO SANTANDER PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL DESARROLLO DE LA PROGRAMACION DEL TEATRO SANTANDER EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DURANTE SU TEMPORADA DE RELANZAMIENTO Y POSICIONAMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL VIGENCIA 2019 , CON EL PROPOSITO DE CREAR CIRCUITOS DE PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE BENEFICIEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y GENEREN DINAMICAS DE USO E INTERACCION POSITIVA CON EL PATRIMONIO CULTURAL	1.843.750.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>35</b> de <b>142</b>	Revisión 1


0258-03	PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA , PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE UNA 1 PRESENTACION MUSICAL DE LA AGRUPACION FAMILIA ZOEH, LA CUAL SE DESARROLLARA DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL CULTURA A LA CALLE , SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	1.436.511.037	Dayana Salazar
0139-06	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA EMA PARA EL 2019, CON EL FIN DE FORTALECER EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO COMO EDIFICACION DECLARADA PATRIMONIO DE LA NACION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL SECTOR CULTURA, Y LAS FUNCIONES PROPIAS EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	571.704.041	Dayana Salazar
0383-04	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS SIGUIENTES LOTELOTE 1 COMPRA VENTA DE PUERTAS, PORTICO, DINTEL Y PANELES, QUE PERMITAN EL AISLAMIENTO ACUSTICO, TARIMA Y DIVISIONES MODULARES PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	520.403.605	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>36</b> de <b>142</b>	Revisión 1


LP-001-2019	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y, EN EL LUGAR DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.	494.740.336	Dayana Salazar
0370-01	PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS LOTES A CONTRATAR. LOTE NO. 1 PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LOS PROGRAMAS LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO, ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES EMA, CULTURA A LA CALLE, EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, PLAN INTEGRAL ZONAL PIZ. LOTE NO. 2 PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL PROGRAMA TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL CULTURA CIUDADANA.	313.890.000	Dayana Salazar
LP-002-2019	PRESTAR EL SERVICIO DE DIFUSION Y DIVULGACION A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA DE MEDIOS DE COMUNICACIONES DIGITALES , PARA LA CONSOLIDACION DE LA MARCA CIUDAD, DE LA CONFORMIDAD CON EL PROYECTO BUCARAMANGA TE ACTIVA QUE PERMITAN EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POSICIONANDO LA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	288.402.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 37 de 142	Revisión 1


0211-01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA REALIZACION DE PROCESOS DE FORMACION Y CREACION DE CONTENIDOS A LOS MIEMBROS DE LAS BARRAS FORTALEZA LEOPARDA SUR, DISTURBIO ROJO, GRAN FAMILIA, BARON ROJO Y LOS DEL SUR DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA , DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 095 DE 2019 , QUE PERMITAN CONECTAR ACTIVIDADES DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO CON EL COMPONENTE SOCIAL	282.800.000	Dayana Salazar
SI-002-2019	COMPRVENTA DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS MUSICALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION MUSICAL QUE BENEFICIE A LA POBLACION BARRISTA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 95 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	249.984.888	Dayana Salazar
0160-05	CONTRATO DE APOYO E IMPULSO A ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA A LA CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERES DENOMINADO CONCERTACION TEATRO CORFESCU EN LA SALA 2019 A TRAVEZ DEL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	200.000.000	Dayana Salazar
CM-001-2019	INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y REMODELACION FASE II DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	190.209.600	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>38</b> de <b>142</b>	Revisión 1

SI-006-2019	COMPRA VENTA DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA REALIZADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	181.850.000	Dayana Salazar
0315-05	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, UNAB CON EL FIN DE PROMOVER LAS DIFERENTES EXPRESIONES DE LA LITERATURA, LA ESCRITURA, LAS LETRAS Y EL ARTE , DENTRO DEL MARCO DE LA 17 VERSION DE LA FERIA DEL LIBRO DE BUCARAMANGA, ULIBRO 2019 , A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	180.000.000	Dayana Salazar
0185-01	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO DIFUSION Y PROMOCION DE LA MARCA CIUDAD BUCARAMANGA TE ACTIVA COMO ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO Y DIFUSION TURISTICA DE LA CIUDAD,CON EL FIN DE POSICIONARLA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD A TRAVES DE LA PARTICIPACION DE LA ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO Y DIFUSION TURISTICA MARCA CIUDAD EN BUCARAMANGA	176.632.800	Dayana Salazar
SI-003-2019	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA REALIZADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	153.586.590	Dayana Salazar


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 39 de 142	Revisión 1

SI-014-2019	COMPRA VENTA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS SATELITES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	146.744.000	Dayana Salazar
0382-04	COMPRVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS SIGUIENTES LOTE LOTE 3 COMPRA VENTA DE PANELES LED, BALA LED INCLUYENDO LOS PUNTOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ACADEMICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA INCLUIDA SU INSTALACION A UBICARSE EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	124.900.000	Dayana Salazar
SI-013-2019	COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO DE EMISION, GRABACION, FONOTECA Y ESPACIOS DE TRABAJO DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS SARMIENTO, UBICADA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, INCLUIDA SU INSTALACION DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	124.721.509	Dayana Salazar
0037-01	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA APORTANDO SUS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MEJORAMIENTO EN LA OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, FRENTE AL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA 2019	110.000.000	Dayana Salazar


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 40 de 142	Revisión 1

SAMC-002-2019	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA Y OPERATIVA, PARA EL EVENTO EXPO ALADI 2019, COMO ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO TURISTICA, CON EL FIN DE POSICIONAR BUCARAMANGA A NIVEL INTERNACIONAL, EN SUS DIFERENTES EJES ESTRATEGICOS QUE IMPACTAN DE MANERA TRANSVERSAL EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGION Y EL SECTOR DEL TURISMO.	106.116.315	Dayana Salazar
SI-001-2019	COMPRAVENTA E INSTALACION DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA LOS PISOS 1,2 Y 3 CON OCASION DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADECUACION Y REMODELACION FASE 1 DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA , DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	105.997.000	Dayana Salazar
SAMC-003-2019	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ILUMINACION PARA EL AUDITORIO PEDRO GOMEZ VALDERRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	88.040.008	Dayana Salazar
SI-005-2019	COMPRA Y VENTA DE PANELES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DE LOS SALONES DE DANZA, MUSICA Y AUDITORIO MULTIPLE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, INCLUIDA SU INSTALACION DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	83.900.000	Dayana Salazar
0179-05	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL IMCT Y LA CAMARA DE COMERCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUREAU DE CONVENCIONES, A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA CUIDAD DE BUCARAMANGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN DE POSICIONAR EL DESTINO COMO LA MEJOR OPCION PARA LA REALIZACION DE FERIAS, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR MISIONAL.	80.000.000	Dayana Salazar




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 41 de 142	Revisión 1


SI-008-2019	COMPRA VENTA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICIA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR	77.805.299	Dayana Salazar
0154-01	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR EL DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS DIRIGIDAS A LA PROMOCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA BIBLIOTECA PUBLICA GABRIEL TURBAY Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.	36.000.000	Dayana Salazar
0177-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA COORDINAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACION DEL PROYECTO AGUANTE LA BARRA BARRISMO TOLERANTE, APORTAR, CONVIVIR Y ALENTAR 2019 SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	36.000.000	Dayana Salazar
0178-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO AGUANTE LA BARRA BARRISMO TOLERANTE, APORTAR, CONVIVIR Y ALENTAR 2019 PARA LLEVAR A CABO LA RECONSTRUCCION DE LA MEMORIA DE LAS BARRAS DE FUTBOL Y ASI FORTALECER SU VALOR COMO ELEMENTO PATRIMONIAL DE LA CIUDAD.	36.000.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 42 de <b>142</b>	Revisión 1


0182-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO LEGAL DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA AGUANTE LA BARRA BARRISMO TOLERANTE, APORTAR, CONVIVIR Y ALENTAR EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 95 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	36.000.000	Dayana Salazar
0412-01	PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA RECONSTRUCCION TOTAL DE LA ESCULTURA DENOMINADA RAYO, DE AUTORIA DEL ESCULTOR BERNARDO SALCEDO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	36.000.000	Dayana Salazar
0140-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION QUE DIFUNDAN, POSICIONEN Y FORTALEZCAN LA MARCA CIUDAD BUCARAMANGA TE ACTIVA, DURANTE LA VIGENCIA 2019.	35.000.000	Dayana Salazar
MC-019-2019	COMPRVENTA DE PUNTOS ECOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE SEPARACION EN LA FUENTE REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	18.000.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 43 de 142	Revisión 1


0331-01	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO DIFUSION Y FOMENTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA BONITA FIESTA DE LA CULTURA 2019, A TRAVES DE LA PUBLICACION DE CONTENIDOS IMPRESOS Y ACTIVACIONES BTL BELONG THE LINE EN EL PERIODICO DE CIRCULACION METROPOLITANA ADN, CON EL FIN DE FOMENTAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA , EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR TURISMO ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y EL OBJETO MISIONAL DEL IMCT	18.000.000	Dayana Salazar
0228-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEMO GRAFIAS IDENTIDAD Y PATRIMONIO DE UNA REGION 2019 EL CUAL BUSCA ESTIMULAR LA REFLEXION Y LA CRITICA, DESDE LA PERSPECTIVA DEL ARTE CONTEMPORANEO, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES.	15.000.000	Dayana Salazar
0279-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACION ,PARA APOYAR EL PROGRAMA LEO EN LA CONFORMACION DE CLUBS DE LECTURA Y ESCRITURA A TRAVES DE LA PLANEACION Y DESARROLLO DE MULTIPLES ESTRATEGIAS DE PROMOCION, ANIMACION Y FOMENTO A LA LECTURA , ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, IMPACTANDO Y LLEVANDO ASI , LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD A LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE UTILIZAN LA BIBLIOTECA UBICADA EN EL BARRIO CAMPO MADRID O EN LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE LECTURA DONDE SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, ASI MISMO, REALIZAR LA ATENCION Y PRESTACION EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE LECTURA SATELITES	12.500.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 44 de 142	Revisión 1

0280-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ,PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA LEO EN LA BIBLIOTECA UBICADA EN EL BARRIO CAMPO MADRID DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , MEDIANTE LA CONFORMACION DE CLUBS DE LECTURA Y ESCRITURA Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN PROMOCIONAR, ANIMAR FOMENTAR A LA LECTURA , ESCRITURA Y ORALIDAD , LAS CUALES IMPACTEN A LA COMUNIDAD DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA LA BIBLIOTECA DEL BARRIO CAMPO MADRID ,O EN LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE LECTURA DONDE SEA REQUERIDO SUS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, ASI MISMO, REALIZAR LA ATENCION Y PRESTACION EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE LECTURA SATELITES	12.500.000	Dayana Salazar
0318-01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DOCENTE DEL AREA DE DANZA PARA APOYAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA ASIGNATURA DE RITMOS URBANOS Y LATINOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN SU SEDE DESCENTRALIZADA UBICADA EN LA ESTACION CAFE MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	8.400.000	Dayana Salazar
0319-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DEL AREA DE TEATRO, PARA APOYAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN SU SEDE DESCENTRALIZADA UBICADA EN LA ESTACION CAFE MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	8.400.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 45 de <b>142</b>	Revisión 1

0330-01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO DOCENTE DEL AREA DE MUSICA EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA UBICADA EN LA SEDE ESTACION CAFE MADRID, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INICIACION MUSICAL EL CUAL TIENE COMO FIN APOYAR LA FORMACION EN ARTES EN EL MUNICIPIO	8.400.000	Dayana Salazar
0349-01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DOCENTE DEL AREA DE ARTES PLASTICAS PARA APOYAR EL DESARROLLO ACADEMICO DEL TALLER INTEGRAL DE ARTES PLASTICAS EN LA SEDE DESCENTRALIZADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	8.400.000	Dayana Salazar
MC-016-2019	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS PARA EL SET MOVIL DE TRANSMISIONES REMOTAS DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	6.980.000	Dayana Salazar
0458-01	PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS REALIZANDO DOS 2 PRESENTACIONES MUSICALES DE GENERO CORAL CON EL GRUPO DE MUSICA VOCAL NOTAS DE LUZ, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA NAVIDAD EN PARQUES Y BARRIOS 2019, A DESARROLLARSE DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL LA CULTURA A LA CALLE, PROMOVIDO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.	3.600.000	Dayana Salazar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>46</b> de <b>142</b>	Revisión 1


0462-01	PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS REALIZANDO PRESENTACION MUSICAL CON EL GRUPO LA MARTINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, A DESARROLLARSE DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL LA CULTURA A LA CALLE, PROMOVIDO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.	3.500.000	Dayana Salazar
0342-01	PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE UNA 1 PRESENTACION DE DANZAS FOLCLORICAS DEL GRUPO CACIQUE, LA CUAL SE DESARROLLARA DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL CULTURA A LA CALLE, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1.600.000	Dayana Salazar
0410-01	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, REALIZANDO LA PRESENTACION ARTISTICA DENOMINADA PARADA EN ZANCOS , A CARGO DEL GRUPO INCUBAXION , EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CULTURA A LA CALLE , SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	1.600.000	Dayana Salazar

Fuente: SIA Misional\_F-20-1ª\_ccc

## DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA POR CLASE DE CONTRATACIÓN

Tabla 12. Muestra por clase de contratación IMCT -Vigencia 2019

CLASE DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS
CONSULTORÍA	1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	3

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 47 de 142	Revisión 1

DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	9
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	12
CONTRATOS DE OBRA	1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	20
<b>TOTAL MUESTRA</b>	<b>46</b>

Fuente: SIA Misional\_F-20-1ª\_ccc


**HALLAZGO No. 1 – ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - INCUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS Nos: 1510 de 2013 - 1082 de 2015 Y PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. – (OBSERVACIÓN No. 1)**

Revisada la muestra contractual en etapa de ejecución, se verificó por parte del Equipo Auditor incumplimiento a los decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y principios de publicidad y transparencia, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**CONTRATOS VIGENCIA 2019**


Tabla 13. Irregularidades observadas en la muestra contractual.

<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>IRREGULARIDAD</b>
ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: <b>Contrato No. 242-2019</b>	Estudios previos abril 8-2019 y reportado a la plataforma del Secop el 27 de abril-2019
ACTA DE INICIO: <b>Contrato No. 241-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 13 de junio-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 20 junio -2019
ACTA DE LIQUIDACIÓN <b>Contratos No: 0227-2019</b>	se liquidó el 31 de diciembre -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 22 enero
ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: <b>Contrato No. 258-2019</b>	Estudios previos junio 17-2019 y reportado a la plataforma del Secop el 8 de julio-2019


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>48</b> de <b>142</b>	Revisión 1

<b>CONTRATO, ACTA DE INICIO Y ADICIÓN :</b> <b>Contrato No. 370-2019</b>	Contrato suscrito el 16 de agosto – 2019 y reportado a la plataforma del Secop el día 23 de agosto-2019, y acta de inicio suscrita el 21 de agosto y reportada el 29 agosto -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 160-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 04 de marzo-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 12 de marzo -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 177-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 27de marzo-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 10 de abril -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 178-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 27 de marzo-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 8 de abril -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 182-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 22 de marzo-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 4 de abril -2019
<b>CONTRATO, ACTA DE INICIO Y ADICIÓN :</b> <b>Contrato No. 0211-2019</b>	Contrato suscrito el 06 de mayo – 2019 y reportado a la plataforma del Secop el día 14 de mayo-2019, y acta de inicio suscrita el 07de mayo y reportada el 17 mayo -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 228-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 24 de mayo-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 10 de junio -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 279-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 08 de julio-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 06 de agosto-2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 280-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 15 de julio-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 06 de agosto -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 331-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 28 de junio-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 08 de julio -2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 410-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 15 de noviembre -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 28 de noviembre-2019
<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 412-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 20 de noviembre-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 10 de diciembre -2019



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 49 de 142	Revisión 1

<b>ACTA DE INICIO: Contrato No. 0383-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 13 de agosto-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 22 de noviembre -2019
<b>ACTA DE INICIO: Contrato No. 0391-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 31 de octubre -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 18 de noviembre-2019
<b>CONTRATO : Contrato No. 0355-2019</b>	Contrato suscrito el 27 de junio– 2019 y reportado a la plataforma del Secop el día 03 de julio-2019
<b>ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE POLIZA: Contrato No. 0368-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 15 de agosto -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 28 de octubre-2019; y aprobación de la garantía el día 13 agosto 2019 y reportado al secop el 28 octubre-2019
<b>ACTA DE INICIO: Contrato No. 0359-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 25 de julio -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 22 de agosto-2019
<b>ACTA DE INICIO: Contrato No. 0362-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 31 de julio -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 08 de agosto-2019
<b>CONTRATO, ACTA DE INICIO : Contrato No. 0364-2019</b>	Contrato suscrito el 05 de agosto – 2019 y reportado a la plataforma del Secop el día 03 de septiembre-2019, y acta de inicio suscrita el 14 de agosto y reportada el 04 septiembre -2019
<b>ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN : Contrato No. 0382-2019</b>	Acta de inicio suscrito el 05 de septiembre – 2019 y reportado a la plataforma del Secop el día 03 de octubre 2019, y acta de liquidación suscrita el 19 de diciembre y reportada el 27 diciembre -2019
<b>ACTA DE INICIO: Contrato No. 0393-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 31 de octubre -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 19 de noviembre -2019
<b>ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN : Contrato No. 0179-2019</b>	Acta de inicio suscrito el 22 de marzo– 2019 y reportado a la plataforma del Secop el día 10 de abril 2019, y acta de liquidación suscrita el 26 de diciembre -2019 y reportada el 22 enero -2020
<b>ACTA DE INICIO: Contrato No. 0190-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 02 de abril -2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 11 de abril -2019

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 50 de <b>142</b>	Revisión 1


<b>ACTA DE INICIO:</b> <b>Contrato No. 315-2019</b>	Acta de inicio suscrita el 26 de junio-2019 y se reportó a la plataforma del Secop el 05 de julio - 2019
--	--

Fuente: Carpetas Contractuales.

De lo consignado en el cuadro anterior, se colige el incumplimiento de los deberes que le asiste a los servidores públicos con respecto a la observancia del principio de publicidad, que persigue que las actuaciones administrativas se ejecuten en el marco de la transparencia que debe prevalecer en aquellas, ya que la **PUBLICACIÓN EN EL SECOP** en las entidades estatales deben cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación. Así las cosas, el IMCT está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1510 de 2013.

Situación que resulta reiterativa, una vez consultado el histórico de Auditorias, donde se evidencia que la misma irregularidad se presentó en las vigencias 2016 y 2017, incumpliendo el deber funcional de publicar los documentos dentro de los términos requeridos y, que por lo tanto dicha situación para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en los últimos tres años, se ha presentado, como puede observarse en los informes de cada anualidad, por lo tanto esta situación se genera probablemente porque la entidad no ha fijado medidas correctivas que permitan aplicarse de manera permanente para darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación.

Por lo anterior es evidente que los planes de mejoramiento y acciones correctivas suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga como consecuencia de lo evidenciado no han sido efectivos, toda vez, que este tipo de observaciones han sido formulados de manera recurrente por el Organismo de Control Fiscal, sin que la entidad realice controles tendientes a mitigar o eliminar las causas de las publicaciones en el SECOP de manera extemporánea.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 51 de <b>142</b>	Revisión 1

Por otro lado resulta imperativo que las entidades estatales cumplan con las obligaciones de publicidad – cronogramas de los diferentes actos expedidos en el curso de los procesos contractuales, lo que permite entregar al colectivo ciudadano la oportunidad de poder participar en los diferentes procesos y programas sociales que adelante el Estado conforme a los principios orientadores de la contratación estatal y la Ley 80 de 1993, el cual hace énfasis en el principio de publicidad de aquellas actividades que deban realizar las entidades del Estado en un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato, lo cual tiene como fin satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz. Visto lo anterior, se evidenció la vulneración y/o no acatamiento de lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículo inherente a la Publicidad en el SECOP, concluyéndose que los casos mencionados se omitieron en las vigencias 2016, y 2017 y el deber funcional de publicar los documentos pre y lo contractuales dentro de los términos de ley, así mismo la trasgresión de la Ley 80 de 1993, manual de contratación, principios de la contratación y la Ley 734 de 2002 artículo 34.


### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“La entidad se permite responder a las observaciones por ustedes presentadas, mencionando respetuosamente que, si bien es cierto en las auditorías realizadas en vigencias anteriores, se presenta el siguiente hallazgo:*

*“Del análisis de los procesos contractuales, se evidenció que en la mayoría de los contratos seleccionados en la muestra, **la entidad no publicó todos los documentos derivados del contrato**, y en aquellos donde se llevó a cabo la publicación, se hizo de forma extemporánea”*

*Y acción correctiva:*

*“Garantizar la publicación de los documentos de los procesos contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, incluyendo los que no se publicaban como aprobación de pólizas, informes de supervisión, entre*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 52 de 142	Revisión 1

*otros, a partir de la fecha. Los documentos que no fueron publicados en la vigencia 2018, , y de acuerdo a la observación realizada en auditoría, serán publicados dentro del plan contingencia a realizar, para que paulatinamente sean subidos a la plataforma”.*


*Los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, que no se publicaban anteriormente, y tal como se establece en el informe de observaciones a la auditoría regular realizada en la contratación de 2019, efectivamente fueron publicados en el Secop, atendiendo la observación y cumplimiento del plan de mejoramiento realizado en la auditoría 2018 de la contratación 2017, en lo referente a la falta de publicación de los “demás documentos”. Esto significa un esfuerzo de la entidad por atender y cumplir lo relacionado en la acción correctiva.*

*Sin embargo es importante mencionar que la entidad jamás ha vulnerado los términos establecidos en los cronogramas de actividades de los diferentes procesos de contratación para seleccionar a un contratista, pues se les otorga las garantías para que realicen observaciones durante el proceso acatando cada uno de los lineamientos y etapas establecidas por modalidad.*

*Prueba de lo mencionado anteriormente, se establece en que de la observación N° 1 se presentan, 28 publicaciones extemporáneas, correspondiendo a 24 “actas de inicio”, documento que en nada interfiere con la selección del contratista, pues el procedimiento previo ya se hizo con la debida transparencia y respetando el principio constitucional de publicidad que de acuerdo a lo que sostiene el Consejo de Estado, con providencia con radicado 11001-03-26-000-2010-00037-00(39005) de 29 de agosto de 2013 sección tercera, Consejero JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, este principio se manifiesta de dos formas:*

*“Como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas”*


*Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 53 de 142	Revisión 1

*tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. En otras palabras, **el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.***

*Así mismo, es importante señalar que igual forma respecto los documentos extemporáneos reflejados en la muestra auditada y que como ya mencionamos su extemporaneidad no vulnera el principio de publicidad ni transparencia propiamente dicho, pues aunque no fueron publicados dentro de los tres días siguientes a su expedición, estos documentos no interfieren en la decisión y pronunciamiento de la ciudadanía pues ya previamente se han realizado los procedimientos tendientes a seleccionar al contratista y a la toma de decisión y culmina en la adjudicación, que es debidamente publicada dentro de término.*

*De igual manera manifestamos que atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto la publicación dentro de los 3 días siguientes a su expedición de todos los documentos, hemos mejorado respecto de la publicación en las anteriores auditorias, que en su mayoría reflejaban extemporaneidad en documentos como, contrato , liquidaciones, y documentos que no se publicaban como informes de supervisión, pólizas, aprobación de pólizas y documentos previos. Esto quiere decir que de la muestra de 45 contratos 2019, en detalle: 2 estudios previos publicados extemporáneamente (aclaramos contratación directa, por lo que no afecta ni los derechos, ni garantías del proceso contractual que es el sentir de la publicidad), 3 actas de liquidación publicadas extemporáneamente (auditoria pasada 41), es decir pasamos de un incumplimiento de un 91.1% de la muestra total en auditoria pasada al 6.7% de incumplimiento en la auditoria actual; 2 actas de adición publicadas extemporáneamente, 4 contratos publicados extemporáneamente (en la auditoría pasada fueron 25), ), es decir respecto del documento minuta del contrato, pasamos de un incumplimiento de un 55.5% de la muestra total en auditoria pasada al 8.9% de incumplimiento en la auditoria actual, lo que refleja un inminente mejoramiento respecto de las auditorías pasadas, y esfuerzo constante por articular las dependencias para que se cumpla con la publicación dentro de término.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 54 de 142	Revisión 1


*Así mismo de la auditoría pasada, la muestra fue de 45 contratos, de los cuales tuvieron la siguiente observación y que hace parte del hallazgo “ **no se evidencian cargados todos los documentos derivados del contrato, tales como aceptación de póliza, designación de supervisión, informes de supervisión, entre otros**”, observación que fue atendida por la entidad, puesto que en dicha auditoría, estos documentos no fueron publicados, pues se daba una interpretación equivocada de la Ley en cuanto a los documentos que debían publicarse y que tradicionalmente correspondían a estudios previos, pliego de condiciones (y los que hacen parte de los precontractuales de los procesos), contrato y liquidación. De esta manera en la vigencia 2019, todos los documentos que componen los precontractuales, contractuales y postcontractuales fueron publicados en un 100%.*

*De esta estadística, se puede analizar que la mayoría de publicación extemporánea en el Secop, corresponde a las actas de inicio (24 actas), que deben estar firmadas por el contratista y que es la razón de dificultad, y pese a la información que se le da una vez firmado el contrato, de responder al llamado para suscribir acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, hace caso omiso a la información y la suscribe fuera de término lo que ha resultado engorroso y desgastante para la entidad, pues su extemporaneidad no es por parte del funcionario de la entidad, sino por un tercero.*

*Sin embargo en el mejoramiento que se hace día a día para poder publicar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición de los documentos, que además tienen revisión de dos filtros con el fin que la publicación se haga de manera correcta y evitar correcciones a través de aclaraciones y otrosí y por ende desgaste administrativo, como medida se ha planteado la publicación en original firmado, que evitamos hacerlo puesto que en el acta de inicio se plasma la voluntad y compromiso del contratista, por lo que la firma es fundamental.*

*Otro punto importante y pertinente de resaltar es que el IMCT, suscribió en la vigencia 2019, más de 440 contratos, lo que significa una importante suma, que requiere de procedimiento y revisión de documentos de las diferentes dependencias antes de publicación, pero que además no resulta ser la única tarea de las mismas, por lo que se ha realizado el mayor esfuerzo por el cumplimiento*




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>55</b> de <b>142</b>	Revisión 1

*del Decreto 1082 de 2015, respecto la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*De los documentos que expiden los funcionarios encargados y que deben publicarse dentro de los tres (3) días, se hace necesario resaltar que dichos funcionarios cuentan con otras obligaciones, sin embargo y teniendo en cuenta que reiteradamente se ha hecho mención de la imperiosa necesidad de publicar los documentos dentro de los tres (3) días siguientes, han mejorado notoriamente el cumplimiento de la norma, pese a ello, algunas veces se encuentra en “imposibilidad física” para cumplir con este mandato, ora por el volumen, por el tráfico de la información que se satura en determinados momentos, ora por la importancia que revisten unos documentos más que otros, asociados a la vez, a problemas técnicos de la plataforma, lo que impide que en tiempo se suban todos y cada uno de los documentos físicos del proceso singular, sin embargo, se suben a la plataforma a la mayor brevedad posible y en consideración a que no sean “documentos digitales esenciales del respectivo proceso”, jamás se ha coartado la participación democrática de potenciales oferentes en las distintas modalidades de selección de contratistas que adelanta el instituto, al contrario, nuestros procesos de selección son exitosos, registran muy buena concurrencia de oferentes y sobre todo, aceptación y confianza entre los participantes y el público en general, al punto que una vez que terminan las audiencias de adjudicación, manifiestan públicamente su conformidad en el proceso reconociendo la transparencia y objetividad en los mismos.*

*De esta manera y entendiendo que la norma es taxativa al señalar el término de publicación, solicitamos respetuosamente sean analizados nuestros argumentos frente a la trazabilidad de los documentos que fueron subidos en oportunidad, dado que la extemporaneidad, corresponde generalmente a actas de inicio que en nada entorpece el proceso contractual propiamente dicho, ni el control social; ni fiscal, son contratos que arrancan su ejecución, han surtido el protocolo respectivo y van camino a satisfacer la necesidad que los vio nacer a la vida jurídica, en razón a lo anterior, la bajísima morosidad en cantidad, la no presencia momentánea del documento digital y tiempo ínfimo, no resulta esencial al principio de legalidad, no trasgrede en absoluto la transparencia.*


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>56</b> de <b>142</b>	Revisión 1

*En contexto con lo anterior, reiteramos el esfuerzo diario de la entidad que ha trabajado para cumplir con los planes de mejoramiento resultando notorio y evidente la diferenciación con respecto a la falta de publicación de los documentos que hacen parte del proceso que anteriormente no se publicaban, y que fue subsanado, además de la disminución en la publicación extemporánea de liquidaciones y contratos que se presentaban de manera recurrente y en la mayoría de los contratos.*

*Por otro lado resulta importante aclarar que frente a los procesos o convocatorias públicas que tienen un cronograma de participación de los posibles oferentes, la entidad cumple taxativamente con los términos del mismo, y es por ello que a la fecha no se tienen denuncias ni quejas respecto de los cronogramas por lo que jamás hemos vulnerado el principio de publicidad en los procesos, respetando las etapas y oportunidades de los oferentes interesados en los procesos. Lo que ocurrió y frente a la auditoría realizada, se evidenció que de la muestra auditada 45 contratos, 4 de estos fueron publicados extemporáneamente, pero por suscripción del contratista del contrato ya previamente seleccionado, sin que se haya vulnerado los derechos de ningún participante en la convocatoria, pues los términos precontractuales establecidos en el cronograma siempre han sido respetados.*

*Así mismo puntualmente de la muestra auditada de 45 contratos, y referente a lo mencionado de publicación extemporánea y por ende la oportunidad de participar en el proceso, resulta necesario precisar que solo 1 contrato derivado de convocatoria pública, correspondiente al de interventoría (contrato N° 242 -2019), aparece la fecha de estudio previo de día 8 de abril y publicado en el secop el día 27 de abril, es decir aparentemente por fuera de los 3 días hábiles de publicación en el Secop, sin embargo revisado el cronograma de actividades y que me permito adjuntar, se cuentan los términos desde el 27 de abril, y no del 8 de abril, respetando el término legal para realización de observaciones por parte de los oferentes interesados, tal y como se muestra:*




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 57 de 142	Revisión 1

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria pública y publicación aviso SECOP	Abril 27 de 2019	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Abril 27 de 2019	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
		Calle 30 N° 26-117, 7° piso.

*Lo que sucedió fue que el cdp, se solicitó con anterioridad, es decir el 8 de abril, por lo que esa fue la fecha consignada en el estudio previo, documento este que se publica al tiempo en los procesos de selección con el proyecto de pliego de condiciones, y por ello aparece como fecha de publicación del día 27 de abril. Teniendo en cuenta esta situación, y en aras de la mejora continua, la entidad ha rediseñado el procedimiento, y las oficinas gestoras, en la actualidad solicitan el cdp, el día en que se vaya a publicar los estudios previos y proyecto de pliego para garantizar los 3 días del Secop, pero vale la pena mencionar que no se vulneran los términos contractuales que le permitan a los oferentes participar de las diferentes convocatorias, por ende mucho menos el principio de transparencia.*

*Por otro lado, el estudio previo y que ocurre la misma situación argumentada respecto la solicitud del cdp que es netamente procedimental, corresponde al contrato N° 258-2019, contrato interadministrativo con Cenfer, que es importante mencionar, es contratación directa, por lo que no se vulnera la publicidad respecto de interesados proponentes, sin embargo entendemos que se debe dar cumplimiento a la Ley respecto los 3 días, y es por ello que como se informó anteriormente, a fecha de hoy hemos corregido, y los cdps se solicitan el mismo día de publicación del estudio previo y proyecto de pliegos en cuanto a convocatorias públicas, y de la misma manera con la contratación directa.*

*Consecuente con lo anterior, la entidad manifiesta que ha actuado con diligencia y se ha esforzado por dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, pues el no publicar un documento dentro de los tres (3) días hábiles*


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 58 de 142	Revisión 1

*siguientes a su expedición como lo establece el Decreto 1082 de 2015, aclaramos documentos que no tienen incidencia en la selección del contratista, por cuanto conciernen únicamente a las partes, como lo es un contrato, acta de liquidación, acta de inicio, adicional, en nada vulnera el deber de la administración de prestar los servicios a la comunidad, y por ende perseguir los fines del estado. De la misma manera no significa una mala conducta del funcionario público, pues como se señala en la sentencia C 948 de 2002, que reza:*

*La Ley disciplinaria tiene como finalidad específica la prevención y buena marcha de la gestión pública, así como la garantía del cumplimiento de los fines y funciones del Estado en relación con las conductas de los servidores públicos que los afecten o pongan en peligro.*

*Cabe recordar en ese sentido que constituye elemento básico de la organización estatal y de la realización efectiva de los fines esenciales del Estado social de derecho, la potestad del mismo de desplegar un control disciplinario sobre sus servidores, dada la especial sujeción de éstos al Estado, en razón de la relación jurídica surgida por la atribución de una función pública; de manera que, el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades se efectúe dentro de **una ética del servicio público y con sujeción a los principios de moralidad, eficacia y eficiencia que caracterizan la actuación administrativa** y el cabal desarrollo de la función pública.*

*De esto es importante resaltar que de ninguna manera los funcionarios encargados del envío para publicación al Secop, de los documentos extemporáneos relacionados en esta observación desdibujó su deber, de ejercer con entrega y sacrificio la realización y desarrollo de los programas en pro de la comunidad, pues la publicación extemporánea de un documento no se traduce en la falta de sus deberes como servidores públicos, pues no se está vulnerando el principio de publicidad porque finalmente se publican, diferente sería que en los procesos contractuales llámese licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, donde se realiza un proceso competitivo y surgen unos derechos para los oferentes interesados, se vulneren los términos del cronograma y se publique extemporáneamente dichos documentos, situación que jamás ocurre en el IMCT, pues no se ha coartado la participación democrática de potenciales oferentes en las distintas modalidades de selección de contratistas que adelanta el instituto, al*


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 59 de <b>142</b>	Revisión 1

*contrario, nuestros procesos de selección son exitosos, registran muy buena concurrencia de oferentes y sobre todo, aceptación y confianza entre los participantes y el público en general, al punto que una vez que terminan las audiencias de adjudicación, manifiestan públicamente su conformidad en el proceso reconociendo la transparencia y objetividad en los mismos.*

*En esta medida, por ejemplo de los documentos publicados extemporáneamente como lo son las actas de inicio en nada entorpece el proceso contractual propiamente dicho, ni el control social; ni fiscal, son contratos que arrancan su ejecución, han surtido el protocolo respectivo y van camino a satisfacer la necesidad que los vio nacer a la vida jurídica, en razón a lo anterior, la bajísima morosidad en cantidad, la no presencia momentánea del documento digital y tiempo ínfimo, no resulta esencial al principio de legalidad, no trasgrede en absoluto la transparencia, por lo que es importante la comprensión y apoyo, máxime cuando la entidad a diferencia de otras entidades celebra un volumen bastante alto de contratos, reflejándose por ejemplo la celebración de más de 440 contratos en la vigencia 2019.*

*En consonancia con ello, se expone que antes de publicar en el Secop, se requiere de elaboración de documentos y posterior firma de: oficina gestora para estudio previos y algunos formatos de documentos previos, subdirección administrativa y financiera, quien expide cdp y rp, luego pasa a firma del director, y retorna al funcionario encargado de publicar. Así mismo los contratos, actas de inicio, liquidaciones y otrosí, dependen de la firma de los contratistas, documentos que frente a la muestra presentada, tienen la extemporaneidad.*

*En virtud de lo mencionado, el principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 200715, permite a los interesados en los procesos contractuales conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se profieran, siendo necesario para ello, además de establecer etapas que le permitan el ejercicio de tal participación, que los expedientes y las actuaciones allí contenidas sean de conocimiento público, verbi gracia la adjudicación de contratos a fin que se realice en audiencia según lo preceptuado en el artículo 273 de la Carta Política. Principio que el imct cumple a raja tabla.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 60 de <b>142</b>	Revisión 1


*En esta medida, y contrario a lo manifestado en la observación, la entidad no ha trasgredido la Ley 80 de 1993, manual de contratación, principios de la contratación y mucho menos la Ley 734 de 2002 artículo 34. A esta última me permitiré referirme así:*

*Con el debido respeto consideramos que es necesario subsanar el resultado de la observación, toda vez que no puede encausarse dentro de la similitud de la observación a las auditorias pasadas y por ende invocarse un posible hallazgo administrativo con alcance disciplinario, trasladando el mismo argumento, el cual consideramos sería contrario a derecho, pues de acuerdo a los argumentos esbozados la conducta no se adecua a ningún tipo disciplinario*

*Ahora bien, para establecer una falta disciplinaria la conducta o acción deberá ser sustancialmente ilícita más allá de la infracción injustificada del deber funcional, propendiendo además que la imputación se enmarque dentro del principio de legalidad y no se dirija hacia ambigüedad en la adecuación típica, la cual debe motivarse en pruebas legal, conducentes y oportunamente allegadas que demuestren que **el ilícito haya sido cometido a título de dolo y culpa**.*

*En consecuencia, de acuerdo a la teoría actual diseñada por parte del señor Procurador General de la Nación, mencionar ilicitud sustancial se sustenta en la afectación sustancial de los deberes funcionales que involucre la afectación de los principios que rigen la función pública, a efectos de sujetar los principios y fines orientadores del derecho disciplinario a los valores de justicia y eficacia del Estado Social de Derecho para así encauzar a sus destinatarios en el ejercicio de la función pública.*

*Lo anterior en razón a que las obligaciones procedentes del deber funcional así como las conductas o acciones que en razón de ese deber son proscritas, deben sujetarse a la razón para que su incumplimiento sea analizado y valorado como contrario a derecho o al orden jurídico, **pues lo que se reprocha no es en sí el quebrantamiento de la norma sino la afectación de los principios que rigen la función pública**, toda vez que es lo que convierte al actuar del disciplinado en un obstáculo para que el Estado alcance a través de la función pública los fines que la Constitución Política ha previsto para Colombia al definirla como un Estado Social de Derecho.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>61</b> de <b>142</b>	Revisión 1

*Ahora bien, el legislador al expedir el estatuto de la contratación pública buscó dar aplicabilidad a los principios en comento con mayor precisión en relación con la materia y estableció como fundamentos rectores para quienes intervienen en tal actividad ajustarse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en concordancia con los postulados que rigen la función administrativa.*


*Finalmente, el principio de responsabilidad busca que las autoridades lleven a cabo el desarrollo de la actividad contractual bajo los parámetros de eficacia, autonomía y agilidad, con el propósito de cumplir los fines para los cuales fue necesaria la respectiva contratación, vigilando su correcta ejecución y protegiendo los derechos tanto de la entidad como del contratista. Derechos que han sido protegidos por la entidad en todos sus procesos de selección.*

*Así mismo para que exista una vulneración o incumplimiento del art 34 de la Ley 734 de 2002, que hace mención en la observación producto del resultado de la auditoría, se requiere dirigirse a los criterios del art 43 del CDU como el grado de culpabilidad, la naturaleza esencial del servicio, el grado de perturbación del servicio, la jerarquía y mando que el servidor público tenga en la respectiva institución, la trascendencia social de la falta o el perjuicio causado, las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta; tiene en cuenta además los motivos determinantes del comportamiento y la intervención de una o varias personas.*

*Con todo lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que los documentos publicados extemporáneamente como lo son “actas de inicio, contratos, liquidación, otrosí”, son interpartes, es decir con la falta de su publicación dentro de término de los tres (3) días, no se perturba el servicio, tampoco hay trascendencia social o perjuicio, es que solicitamos sea revaluada la observación.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Los argumentos de la entidad no desvirtúan la observación, por cuanto el régimen o modalidad de los contratos no exime a las entidades de efectuar las

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 62 de 142	Revisión 1

publicaciones que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y/o la normatividad les impone.

Así mismo, es importante advertir que a los representantes legales de las entidades del estado les asiste la obligación Constitucional y legal de velar porque el principio de publicidad y transparencia prevalezca.

Frente al principio de publicidad en la contratación estatal, la Corte Constitucional en sentencia C-384/03 , se pronunció en el siguiente sentido:


***“La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información], principio que nuestra legislación sobre contratación estatal recoge en un conjunto de reglas que lo instrumentalizan, y que bien puede adicionar el legislador en ejercicio de su libertad de configuración en esta materia, al crear sistemas, catálogos y registros para hacerla más transparente y facilitar su vigilancia, como ocurrió en el presente caso, pues sin violar el principio de unidad de materia se armoniza todo el sistema.”***

Igualmente en la sentencia C-259 de 2008, en la que se estudió la constitucionalidad de la Ley 1150 de 2007, dijo:

***“El principio de publicidad de la función administrativa resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, en el asunto bajo análisis referida a la contratación pública. Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo.”***

Es de esta forma, como en la sentencia C-711 de 2012, concluyó la Corte:




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 142	Revisión 1

***“De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad.*”**

Este Organismo de Control Fiscal no comparte la argumentación entregada por el sujeto de control, quien en uno de sus apartes expone:

***“De esta manera y entendiendo que la norma es taxativa al señalar el término de publicación, solicitamos respetuosamente sean analizados nuestros argumentos frente a la trazabilidad de los documentos que fueron subidos en oportunidad, dado que la extemporaneidad, corresponde generalmente a actas de inicio que en nada entorpece el proceso contractual propiamente dicho, ni el control social; ni fiscal, son contratos que arrancan su ejecución, han surtido el protocolo respectivo y van camino a satisfacer la necesidad que los vio nacer a la vida jurídica, en razón a lo anterior, la bajísima morosidad en cantidad, la no presencia momentánea del documento digital y tiempo ínfimo, no resulta esencial al principio de legalidad, no trasgrede en absoluto la transparencia.”***

Frente a lo anterior, en primera instancia debemos precisar que el concepto o termino citado, esto es, “taxativo”, ciertamente corresponde a un adjetivo que se


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>64</b> de <b>142</b>	Revisión 1

emplea en el ámbito del DERECHO para referirse a algo que limita, que circunscribe o bien que reduce un caso concreto a una serie de determinadas circunstancias; esto es, significa que es restrictivo, que aquello no genera dudas, que es firme y elocuente. Lo que sin mayor esfuerzo permite colegir que resulta acertado expresar como así lo consignó el IMCT en el texto anteriormente citado, que los términos de publicación están taxativamente reglados, y entonces debemos indicar al idéntico sujeto de control que lo único que en derecho procede es su observancia o su cumplimiento, situación fáctica que fue desconocida por el IMCT al apartarse en algunos casos de la publicación de los documentos pertinentes en el SECOP, o habiendo obrado dicha publicación aquella acaeció en circunstancias de extemporaneidad lo que a la postre igualmente violenta el principio al que nos hemos venido refiriendo.

Tampoco resulta de buen recibo descargar la responsabilidad o justificar la tardía publicación en el SECOP, cuando se aduce que la irregularidad se configuró por actuaciones de terceros, en este caso de contratistas, en el entendido de que la competencia y/o deber funcional para dicha publicación única y exclusivamente se encuentra radicada en cabeza del representante legal, ordenador del gasto, y/o de sus delegados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1510 de 2013.

Así mismo, llama la atención de este ente de control, que en un aparte de la respuesta del IMCT a la observación planteada, se manifiesta que un significativo porcentaje se ha dado cumplimiento a los aspectos de publicación en el SECOP, y ante esta argumentación no queda cosa diferente que indicarle a la entidad auditada que el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos no pueden estar supeditados a porcentajes, es decir, simplemente se han de atender las obligaciones que el ordenamiento legal determina sin que sea pertinente, válido o aceptable una argumentación en el sentido que el servidor público atendió sus deberes parcialmente y por tanto debería desaparecer la irregularidad enrostrada, lo que ciertamente ello constituiría un exabrupto. Ahora bien, se reitera, la irregularidad de la NO publicación en el SECOP, data de dos auditorías en diferentes y consecutivas vigencias, lo que denota desorden administrativo en la entidad, desconocimiento de la norma, indebida interpretación de la misma, o supina negligencia. Resulta válido hacer un llamado a la entidad para que atienda con el propósito de que en una especie de reingeniería de sus procesos




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>65</b> de <b>142</b>	Revisión 1

contractuales preste diligencia a estos aspectos que limitan flagrantemente la publicidad de sus actuaciones.

Refuta el IMCT la observación, aduciendo la poca importancia o la irrelevancia de algunos documentos publicados extemporáneamente, como las actas de inicio, a lo que este ente de control debe manifestar a la entidad que no existen documentos en el proceso pre o contractual de inferior o mayor categoría, simple y llanamente se han de publicar conforme lo establecen los reglamentos, la ley, o la Constitución. Además, se mantendrá la observación por cuanto a lo largo de la juiciosa respuesta del IMCT, en varios de sus apartes ha aceptado la irregularidad consistente en el incumplimiento del deber de dar oportunamente publicidad a todos los documentos que deban ser llevados al SECOP.

Teniendo en cuenta lo enunciado se ratifica la observación como un hallazgo de tipo **Administrativo con incidencia Disciplinaria** por el incumplimiento reiterativo en el deber de Publicidad en el portal Único de Contratación Estatal, - SECOP, contraviniendo lo descrito en el Manual de Contratación de la entidad vigente para la época de los hechos y el Decreto 1510 de 2013- Decreto 1082 de 2015, situación que afecta la publicidad y transparencia de las diferentes novedades que se dan en los procesos contractuales y que deben ser de público conocimiento ya que el tema no es solo la participación en los procesos contractuales, si no la publicidad que debe prevalecer y que por ende, puede llegar a permitir el control social que puedan observar en tiempo real los particulares y/o las veedurías ciudadanas establecidas en nuestro ámbito, en aras de transparencia, esto es, lo que estipula la norma sobre los tres (3) días hábiles para sus publicaciones de los actos proferidos en el sector público.

En conclusión, se ratifica en todos sus alcances la observación inicial por considerar que las pruebas aportadas no son conducentes ni pertinentes en la aclaración de la irregularidad endilgada, pues estas, no desvirtúan los hechos detectados, entonces lo observado se mantiene y se configura en hallazgo **Administrativo con alcance Disciplinario**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad incorpore acciones pertinentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 142	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** NESTOR JOSÉ RUEGA GÓMEZ  
Director General

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Decreto 1510 de 2013  
Decreto 1082 de 2015  
Ley 734 de 2002

### 4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2019, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 000025 del 17 de Enero de 2017.

Por otra parte es importante manifestar que para calificar la suficiencia y calidad, el Equipo Auditor tuvo en cuenta la revisión física de los documentos de cada uno de los formatos rendidos, arrojando una calificación de **99,0** siendo **EFICIENTE**.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>67</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Tabla 14. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta IMCT - Vigencia 2019

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,9	0,30	29,7
Calidad (veracidad)	98,9	0,60	59,3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>99,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

#### 4.1.4 LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas, ambientales y económicas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas externas e internas aplicables al Ente Auditado.


Tabla 15. Calificación Legalidad – IMCT Vigencia 2019

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	89,1	0,60	53,5
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>93,5</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de **93,5** lo cual indica una calificación **EFICIENTE** respecto de con los criterios de la normatividad vigente, es

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>68</b> de <b>142</b>	Revisión 1


importante señalar que se hallaron inconsistencias por parte del Equipo Auditor lo cual se reflejada en los hallazgos plasmados dentro del componente de gestión.

Cabe mencionar en el presente componente, que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga dando alcance al Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017 emanado por el Departamento Administrativo de la Administración Pública en cuanto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual ordena que las entidades descentralizadas del estado adoptaran el citado modelo; para tal efecto la entidad adelantó actividades de autodiagnóstico el cual fue enviado al Departamento Administrativo de la Función Pública, de igual forma la evaluación y seguimiento de las políticas arrojo un porcentaje de avance del 74% en cumplimiento a las disposiciones de MIPG – autodiagnósticos y FURAG el cual conlleva a formular alternativas de mejora en las diferentes áreas misionales.

### **HALLAZGO No. 2 – ADMINISTRATIVO - FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY 594 DE 2000 – (OBSERVACION No. 2)**

En etapa de ejecución de la presente auditoría, el Grupo Auditor al revisar la muestra seleccionada de las hojas de vida de los funcionarios del Ente Descentralizado evidenció que algunas unidades de conservación no se encuentran debidamente foliadas, rotuladas y empastadas, así como también algunas exceden el número de folios que legalmente debe tener cada carpeta conforme a lo emanado en la Gestión Archivística de documentos en la Ley 594 de 2000 y lo recomendado por el Archivo General de la Nación en cuanto a que almacenar aproximadamente hasta 200 folios facilita el manejo del expediente y por ende evita deterioros en la unidad de conservación y sus los folios.

La situación se presenta posiblemente por la falta de conocimiento sobre los lineamientos que reglamentan la materia y la aplicación al interior de la entidad de la Resolución 142 del 27 de mayo de 2019; las consecuencias de los hechos planteados generan riesgo al acceso oportuno de la información a través de la preservación y manejo adecuado de los documentos en la entidad en aplicación a los deberes que le asiste a todos los servidores públicos adscritos a la entidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 69 de 142	Revisión 1

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“La entidad acoge su observación, y atenderemos la misma en aras de mejora y cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 594 de 2000 y lo recomendado por el Archivo General de la Nación en cuanto a que almacenar aproximadamente hasta 200 folios facilita el manejo del expediente y por ende evita deterioros en la unidad de conservación y sus los folios. De esta manera entendemos que dichas medidas permiten la preservación de los documentos contenidos en las carpetas. Corresponderá a la Subdirección Administrativa y Financiera aplicar la medida correctiva consistente en la debida foliación, rotulado y empastado de las unidades.”*


### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Frente a la respuesta dada por el Ente Auditado, al aceptar lo evidenciado se deja en firme la observación presentada por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 70 de 142	Revisión 1


**HALLAZGO No. 3 - ADMINISTRATIVO – FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 100.04 -2018 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. – (OBSERVACION No. 3)**

En trabajo de campo el Equipo Auditor revisó el cumplimiento del PIC – Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019, comprobándose que no se incluyó el curso virtual del modelo Integrado de Planeación MIPG, en la que como mínimo todos los servidores públicos debían tomar el modulo “Fundamentos Generales” emanado en la Circular No. 100.04 – 2018 de la Función Pública en concordancia al Decreto 1567 de 1998. Así mismo, en la revisión de la muestra de las hojas de vida de los funcionarios del IMCT se evidenció que dicho curso únicamente fue realizado por el Asesor Oficina de Control Interno. Lo anterior se presenta posiblemente por la falta de conocimiento sobre los lineamientos vigentes que reglamentan la materia como lo es la Circular No. 100.04 – 2018 de la Función Pública, como consecuencia de lo anteriormente esbozado genera la desactualización de los funcionarios en cuanto a temas transversales de interés, necesarios que todo servidor público conozca y aplique como es el modelo MIPG en cumplimiento de sus funciones para el desempeño institucional en aplicación a los deberes que le asiste a todo funcionario de capacitarse.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“ subdirectora administrativa y financiera de la vigencia 2019, manifiesta que EL PIC, fue debidamente formulado con la Comisión de Personal del IMCT, sin embargo, en razón a lo pertinente, al Modelo Integrado de Planeación MIPG, es una temática bajo las directrices de la Oficina Asesora de Control Interno del IMCT, y en su momento no se evidenció la recomendación por parte de este órgano asesor de la debida capacitación para cada uno de los funcionarios de la planta de personal de la entidad.*

*Sin embargo el asesor de control interno manifiesta que si bien el Plan Institucional de Capacitación PIC 2019 no se incluyó el curso virtual del Modelo Integrado de Planeación MIPG, lo que es cierto, el motivo de no incluirlo allí fue porque, cuando se formuló el PIC no se conocía la circular, no obstante, pese a*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 71 de <b>142</b>	Revisión 1


*ser un exhorto; no es un imperativo inmediato, la función pública no puso límite temporal a esta capacitación, por lo que formalmente no se llevó a cabo en la vigencia 2019, sin embargo, los funcionarios conocen de MIPG, han participado en la elaboración de los autodiagnósticos y en el plan de acción del modelo, además, a la fecha, la gran mayoría de los servidores de planta del instituto ya realizaron el referido curso, los auditores lo pueden evidenciar en el enlace creado para tal fin, para lo cual adjuntamos el listado de los servidores y la dirección electrónica <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/consulta-certificados>.*

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

NIT: 890.204.594-9


RELACIÓN DE PLANTA ACTUAL -

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO
00063503768	ACEVEDO CHAPARRO	NANCY YOMAIRA	Técnico Operativo (E)
00013836266	ACEVEDO PINTO	FRANS SAUL	Técnico Operativo (E)
00063316010	AFANADOR GOMEZ	ESPERANZA	Auxiliar de Servicios Generales
01098719753	ALARCON ORTEGA	BEATRIZ LORENA	Auxiliar Administrativo
00091277906	ARCHILA BLANCO	YOHANY	Tesorero General
00091215126	AYALA CALDERON	ALVARO	Técnico Operativo
00063489887	CAMARGO MAYORGA	OLGA LUCIA	Subdirectora Técnica
00064557094	CONTRERAS MACHADO	RINA CECILIA	Profesional Universitario ( E )
00063351810	CUELLAR CRUZADO	CARMEN CECILIA	Auxiliar Administrativo (E)
00005613155	DELGADO NIÑO	JAIME ALBERTO	Técnico Operativo
00028443494	ECHEVERRIA OCHOA	ANGELA	Técnico Operativo
00037890802	ESLAVA FORERO	OFELIA	Profesional Universitario
00091014771	FONSECA MORALES	DEVINSON MAURICIO	Técnico Operativo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>72</b> de <b>142</b>	Revisión 1

01098613918	GANDUR OVALLE	JASSIBE ANDREA	Subdirector de Turismo
00027964869	GARCIA VELANDIA	MYRIAM	Auxiliar Administrativo (E)
00063497159	GRANADOS PINTO	LUZ ANGELA	Auxiliar Administrativo
01100958443	GUERRERO FERREIRA	SILVIA MARIA	Profesional Universitario
00028053365	HERNANDEZ DIAZ	FANNY	Subdirector Administrativo y Financiero
00037725616	HERRERA VILLAMIZAR	ANA DELIA	Auxiliar Administrativo
00028149993	LOPEZ SERRANO	OLGA INES	Auxiliar Administrativo
00049767223	MANCILLA OTALORA	NANCY LUCERO	Técnico Administrativo
00063274081	MARIN PICO	PURIFICACION	Auxiliar de Servicios Generales
00063359957	MARTINEZ BARON	AMANDA	Auxiliar de Servicios Generales
01098732662	MENDEZ SUSPEZ	ILSE MILENA	Profesional Universitario
00063309947	MONCLOU SALCEDO	CLAUDIA PATRICIA	Técnico Operativo
01098783307	MONTES CRISTANCHO	LAURA	Secretaria Ejecutiva
00006247320	MORALES RAMIREZ	NELSON ANTONIO	Conductor
00091225159	MORENO CASTELLANOS	JAVIER	Auxiliar Administrativo
00091265993	MORENO JAIMES	ALFONSO	Asesor
00091464792	NORIEGA MILLAN	JAMINTON	Auxiliar Administrativo (E)
00091340941	PEREA SANDOVAL	DANIEL	Auxiliar Administrativo
00091212260	PINEDA OLARTE	ROBERTO	Técnico Operativo
00052712668	RANGEL GARCIA	MARIA ARELIS	Auxiliar de Servicios Generales
00028296142	RINCON JAIMES	OLGA	Auxiliar Administrativo
00063301184	ROJAS GOMEZ	CARMEN AMALIA	Profesional Universitario




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 73 de <b>142</b>	Revisión 1

00091226353	RUEDA GOMEZ	NESTOR JOSE	Director General
00063292800	SALAZAR LA ROTA	LUZ AMPARO	Secretario (E)
00028468989	SANTOS NOVA	DORIS EUGENIA	Auxiliar Administrativo
00091524593	SEGURA GONZALEZ	JOHN JAMES	Auxiliar de Servicios Generales
00063550624	SEPULVEDA LEAL	NURY SOFIA	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
00070118972	SOLANO HINEL	NESTOR SAUL	Profesional Universitario
00063337152	SUAREZ PLATA	MIREYA	Auxiliar Administrativo
00063273421	VARGAS VARGAS	EDILMA	Secretario (E)
00063353674	VESGA DIAZ	DORIS YANETH	Auxiliar Administrativo

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Respecto a réplica de la observación No.3 entregada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor se permite mencionar que el desconocimiento de la circular no los exime de su cumplimiento, además genera curiosidad al Equipo Auditor que al momento de indagar sobre dicho curso mediante entrevista del día 9 de marzo de 2020 ante la pregunta: ***“EN CUANTO A LA DIMENSION DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION INCLUYO EN CUANTO A TEMAS TRANSVERSALES DE INTERES PARA EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EL CURSO VIRTUAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG?”*** la respuesta dada por la entidad fue: ***“no se incluyó en el plan general de capacitación del 2019, pero el Asesor de la Oficina de Control Interno y los profesionales de apoyo de control interno y técnica tomaron el curso virtual, se tiene planeado que este curso sea incluido en el PIC de la vigencia 2020.”*** Por cuanto se estaría contradiciendo el Asesor de control interno en cuanto al conocimiento que poseía sobre la aplicación de dicho curso, de lo contrario él y sus profesionales de apoyo no lo tendrían.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 74 de 142	Revisión 1

Por otro lado al indicar que: “la gran mayoría de los servidores de planta del instituto ya realizaron el referido curso”, demuestra que han empezado a subsanar dicha irregularidad sin embargo la totalidad del personal debe contar con dicho curso. Por lo anteriormente expuesto y en aras de que esta observación sea totalmente subsanada, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA.

### 4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga -IMCT Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:


Tabla 16. Calificación Gestión Ambiental IMCT - Vigencia 2019

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	90,6	0,60	54,4
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>94,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz Gestión Ambiental


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 75 de <b>142</b>	Revisión 1

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 90,6 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 100 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de **94,4** puntos obteniendo una calificación **EFICIENTE**.

El Equipo Auditor realizó seguimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Entidad, en el cual se establecen los siguientes programas ejecutados en la vigencia 2019: programa para el ahorro de la energía, programa para el ahorro del agua, programa para el manejo integral de residuos sólidos con sus respectivas metas, actividades, indicadores, cronograma de cumplimiento y responsables. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019 evidenciándose su cumplimiento.

La Entidad en la vigencia 2019 conto con el rubro presupuestal No. 2.1.2.4.06 – Gestión Ambiental, mediante el cual realizó la adquisición de puntos ecológicos y demás elementos necesarios para el proceso de separación en la fuente realizado en las instalaciones del IMCT bajo el contrato No. 0375-07 de 2019, incluido en la muestra contractual auditada por el Equipo Auditor.

Por otra parte, cabe mencionar que la Entidad en la vigencia 2019 contó con una matriz de requisitos legales ambientales, con una matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales de las actividades realizadas y con el seguimiento y control a los indicadores de agua, energía y residuos del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad. Asimismo, realizaron capacitaciones y/o sensibilizaciones a los funcionarios y contratistas con el Apoyo del Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, la Electrificadora de Santander- ESSA y la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>76</b> de <b>142</b>	Revisión 1

#### 4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de Tics, evaluó los Componentes que conforman la matriz GAT el cual esta adoptada por la Contraloría de Bucaramanga mediante la resolución 086 del 2017, y las demás normas expedidas por el Ministerio de las Tics como son los decretos: 2693 del 2012, 1078 del 2015, 1413 del 2017, 1008 del 2018 y la ley de transparencia, además se analizó la Estructura Organizacional del Área de las Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte fundamental para la Gestión Administrativa y sirven como apoyo para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

Tabla 17. Calificación Tecnologías de la Comunicación IMCT - Vigencia 2019


TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	81,8
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>81,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>81,8</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	90,8
<u>Disponibilidad de la Información</u>	76,6
<u>Efectividad de la Información</u>	85,9
<u>Eficiencia de la Información</u>	88,0
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	85,8
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	73,3
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	72,3

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 77 de <b>142</b>	Revisión 1


Basado en las fortalezas y debilidades de los ítems antes mencionados, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, obtuvo calificación **EFICIENTE** con un puntaje de **81,8**, sin embargo una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

**HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION. – (OBSERVACIÓN No. 5)**

El equipo Auditor evidenció en etapa de ejecución que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga contó con un profesional de Ingeniería de sistemas vinculado en la modalidad de CPS a pesar de que dentro de su estructura organizacional no está establecida dicha área y aunque puede conllevar al no cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. *Estructura*, en su numeral 2 e implementada en el manual de Gobierno digital, toda vez que en la entidad se realizan las copias de seguridad en el disco de un equipo que se encuentra dentro de la misma, lo anterior no permite establecer seguridad y confiabilidad de la información dado que no cumple con la cadena de custodia de datos digitales, al no implementar un sitio externo para salvaguardar las copias antes mencionadas en el llegado caso de ocurrir un siniestro, lo anterior pone en riesgos los la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Respecto esta observación y en lo que concierne a gobierno y seguridad digital, están plasmadas sobre la necesidad de crear en la estructura administrativa, o al menos en la planta de cargos, el de tecnología de la información (TIC), apreciación que comparto, sin embargo, tal como lo demuestra el seguimiento al plan de mejora del año 2017, se están dando los pasos para satisfacer este ideal, no obstante no haberse podido materializar, el instituto viene cumpliendo con lo preceptuado en el decreto 1008 de 2018, al fortalecer esta función, así sea en la actualidad con CPS, eso sí, con la participación activa de la comunidad digital,*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 78 de <b>142</b>	Revisión 1

*pues el protocolo de participación ciudadana en la confección de actos administrativos, está validada para hacerse a través del (Foro de Participación Ciudadana) diseñado para ello, instrumento que está activo en la página de la entidad en el botón de planeación en el link de transparencia.*

*Por otro lado, si bien el instituto no cuenta con un sitio externo para realizar copias de seguridad, dentro de su infraestructura cuenta con un sistema automatizado de copias de seguridad, que permite realizar copias constantes y permanentes de los servidores e información de vital importancia para la organización y que son almacenadas en un disco duro externo, lo cual no altera la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos. No obstante lo anterior, el tener un sistema de copias de seguridad externo se tendrá en cuenta como mejoramiento para el año 2020.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**


Al revisar detenidamente la respuesta manifestada por el sujeto de Control el equipo Auditor, evidencia claramente que Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga acepta lo objetado en la observación al manifestar que las copias de seguridad no se están haciendo en un sitio externo y si lo hacen en un disco duro externo dentro de la misma oficina, adicionalmente manifiestan que para la vigencia 2020 implementarán el sistema de copias de seguridad externo.

En ese orden de ideas se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente las acciones pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE**  
**CULTURA Y TURISMO DE**  
**BUCARAMANGA**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 79 de 142	Revisión 1

**HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO - NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA COSNTRUCCION DEL ESTADO ENUNCIADO EN EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL. – (OBSERVACION No. 6)**

Como se mencionó en la observación anterior al no existir dentro del IMCT el área de TICS, el Equipo Auditor evidenció deficiencias en el cumplimiento de los lineamientos que la rigen, como lo es Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, ya que no se implementó a través de medios electrónicos, la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**


*“Acogemos su observación, sin embargo es oportuno señalar que si bien es cierto el IMCT, realizará nuevamente el trámite de aprobación para creación del cargo que lidere el área TIC, esto no ha sido impedimento para acatar los lineamientos del Decreto 1008 de 2018, pues El instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga tiene habilitados los medios digitales de participación ciudadana, y se pueden verificar en los siguientes enlaces; y verificar el año desde que se encuentran habilitados y en funcionamiento, donde activamente se interactúa con el ciudadano.*

*Página WEB: <https://www.imct.gov.co/> (año 2017)*

*Facebook: <https://www.youtube.com/channel/UCHNEAqckCT9MDjtPICmkBpA> (año 2010)*

*Instagram: <https://www.instagram.com/imctbga/> (año 2018)*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>80</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Twitter: <https://twitter.com/imctbga> (año 2010)

Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCHNEAqckCT9MDjtPICmkBpA> (año 2014)

Así mismo, durante el año 2019 se creó un nuevo medio digital de participación ciudadana, en la modalidad de foro virtual, el cual será puesto en funcionamiento durante el año 2020. Este se encuentra publicado en la página web del instituto en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública o ingresando directamente a este enlace <http://www.imct.gov.co/foros-participacion-ciudadana/> ”

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

En relación a la respuesta del sujeto Auditado, manifiesta que Acogen la Observación, además hace una serie de apreciaciones en donde dicen mostrar que si tiene interacción con la comunidad y registra una serie de links para evidenciar lo mencionado, el equipo auditor en su observación deja claro que la entidad no tiene un espacio virtual donde los ciudadanos puedan participar en la construcción del estado, en cuanto no colocan a disposición las políticas, planes y programas, para que antes de ser aprobados los ciudadano puedan opinar y hacer algunas sugerencias sobre estos. Los link que se registran no evidencian nada de lo anterior, lo anteriormente mencionado no desvirtúa la presente observación.


Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se implementen las acciones pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 81 de 142	Revisión 1

**HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO - NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL. – (OBSERVACION No. 7)**


El Equipo Auditor pudo evidenciar que la Entidad no está poniendo a disposición de los ciudadanos aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital, teniendo en cuenta el componente de TICS para la sociedad, como lo estipula el Decreto 1008 del 2018 en el cual se señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en las que se menciona el “*desarrollo de productos y servicios de valor público*”.

Lo anterior se puede presentar en razón a que la Entidad en su estructura organizacional no tiene implementado el área de Sistemas y solo cuenta con un profesional vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios, privando a la ciudadanía del aprovechamiento de los servicios de una forma rápida y confiable.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“El instituto Municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, dentro de su plan de mejoramiento estableció poner en disposición de la ciudadanía el trámite de generación y pago estampilla Procultura totalmente en línea. Sin embargo, en el transcurso del año 2019, el Concejo municipal estableció bajo el acuerdo No 017 de 2019 de la estampilla Procultura se descontaría directamente de los pagos realizados a contratistas. Por lo anterior, la generación de la estampilla y su pago vía web se hacían innecesarios, el haberlo realizado hubiese ocasionado detrimento patrimonial en bienes públicos.*

*Además, el instituto cuenta con el trámite en línea para realizar solicitudes de visitas guiadas a la biblioteca pública Gabriel Turbay, servicio que se encuentra habilitado y a disposición de la ciudadanía por medio de su página web en la*


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>82</b> de <b>142</b>	Revisión 1

*sección de trámites y servicios (<http://www.imct.gov.co/IMCT2/IMCT/tramites-imct/>), servicio que además puede ser verificado en la plataforma SUIT de la función Pública, o ingresando directamente al siguiente enlace <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=70012>, así mismo el instituto se encuentra trabajando en otros trámites y servicios inscritos en la plataforma SUIT para determinar cómo reinventarlos para que la ciudadanía disponga de ellos utilizando medios digitales y totalmente en línea.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en la cual citan links donde tienen implementado los servicios y tramites en línea, se puede establecer que si existen en la página y en los sitios mencionados una relación de trámites y servicios como son :

1. Préstamo y Alquiler de Espacios; en relación a este servicio solo existen dos ítem uno es el Manual de Uso de Espacios Físicos, donde aparece una resolución que adopta el manual y el manual, y el otro Tarifas de uso Espacios solo existe la resolución donde se establece los valores para poder acceder a los espacios físicos de la entidad, no hay ningún trámite en línea.
2. Servicios Bibliotecarios, en este servicio se observan los siguientes ítems: Afiliación a la biblioteca, con respecto a este ítem se debe descargar un formulario de afiliación y en los requisitos aparece:” Diligenciar formulario de afiliación y presentarlo en el 4° piso Lectura General –Modulo circulación y préstamo”, debería haber un formulario para diligenciar en línea y una opción de cargar el documento de identidad de la persona que se va afiliar ya que es un requisito. Prestamos, para ítem solo aparece los tramites de los préstamos, con respecto a los demás ítems que aparecen en esta página como son Visitas Guiadas, Talleres de Fomento de lectura, Información para Personas con Discapacidad Visual y Sordas entre otros, se pudo constatar que ninguno de ellos está en línea.
3. Presentación de Proyectos Radiofónicos, aparece una opción para descargar un formato de ficha técnica que cuando se le da clic no lleva a ningún formato, además hay un mensaje que dice “diligencie el formato de ficha técnica y hágalo llegar a la emisora” ósea que no se puede diligenciar de forma virtual.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 83 de 142	Revisión 1

4. Estampillas Pro Cultura, con respecto a este servicio el ente auditado en la respuesta argumento que este servicio ya era innecesario. Por lo que como se relata anteriormente ningún trámite o servicio se encuentra implementado en línea la respuesta no desvirtúa la Observación, y por tal razón el equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implementen las acciones pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA

### 4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión de Octubre 10 de 2018, vigencia 2017 PGA 2018, para lo cual realizó evaluación a 10 Hallazgos los cuales comprenden 15 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse durante vigencia 2018 y 2019.


Tabla 18. Calificación Plan de Mejoramiento IMCT - Vigencia 2019

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,0	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1,00	<b>82,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>84</b> de <b>142</b>	Revisión 1

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas suscritas y adelantadas por el Ente Auditado, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de **82,0** puntos como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT **CUMPLE** en este aspecto.

Sin embargo es importante señalar frente a los hallazgos suscritos en dicho plan de mejoramiento de la vigencia 2017, que a pesar de su cumplimiento frente a las acciones correctiva planteadas, como se observa en la tabla No. 18, la efectividad de las acciones alcanzan un 64 como puntaje sobre 80, dado a que en ciertos hallazgos se evidenció que su efectividad e impacto al interior de la entidad es bajo, además de que son reincidentes en falencias advertidas, razón por la cual es reiterativo el hallazgo No. 1 en el presente informe.

#### **4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF**

La evaluación del Control Fiscal Interno se fundamenta en la calificación de los 11 (once) componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nomina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información, Gestión Ambiental y Valoración del Riesgo los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la presente Auditoría por las diferentes dependencias de la entidad.

Una vez calificada la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los Controles para cada criterio, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **94,5** con una calificación **EFICIENTE**, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo del sujeto de control como se evidencia en la tabla No. 19, sin embargo, se evidenció el siguiente Hallazgo:


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>85</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Tabla 19. Calificación Control Fiscal Interno IMCT - Vigencia 2019

<b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	94,4	0,30	28,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	94,6	0,70	66,2
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>94,5</b>


Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

### **HALLAZGO No. 7 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO - (OBSERVACIÓN No. 4)**

Basados en la Observación No.1 de este informe, en la ejecución de la presente auditoría se evidenció que la entidad llevó a cabo la publicación extemporánea en el SECOP de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, conforme a la muestra contractual seleccionada de la vigencia 2019 por parte del Equipo Auditor. Es importante precisar que esta situación es reiterativa, pues una vez consultado el histórico de auditorías realizadas por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en las vigencias 2016 y 2017; así las cosas este hecho refleja que la entidad no ha fijado medidas correctivas que permitan aplicarse de manera permanente para darle estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación, como también evidencia que las mismas no han sido efectivas.

Lo anterior se presenta posiblemente por la existencia de debilidades en cuanto a la gestión que realiza la Oficina de Control Interno al momento de hacer el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento conforme lo emana la Resolución 086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como también al cumplimiento de las normas que rigen la materia en las auditorías internas al área de contratación Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, toda


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 86 de 142	Revisión 1

vez que el Equipo Auditor halló mediante informe de auditoría realizada al área de contratación por parte de la Oficina de Control Interno en Octubre de 2019, en el cual se concluyó que *“en términos generales el proceso contractual cumplía con las disposiciones legales que lo regulan”* así mismo indicó en otro aparte que *“es necesario que el área auditada de continuidad a su labor de subir oportunamente los documentos contractuales a las plataformas digitales señaladas para ello, como son SECOP y SIA-OBSERVA”*, siendo esto contrario a la realidad, toda vez que verificada la muestra seleccionada por Control Interno en dicho informe coincidieron algunos de los contratos previamente auditados por dicha oficina con la muestra seleccionada en la presente auditoría, donde se encontró que los documentos derivados de los contratos No. 0190-05 y 0258-03, fueron publicados de manera extemporánea como se señaló en la observación No.1 del presente escrito, sin embargo en el Informe de Control Interno se dictaminó cumplimiento a las disposiciones que regulan la contratación del IMCT, lo anterior genera riesgos para la entidad al no verificarse que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.

Lo anterior evidencia presuntas irregularidades en el ejercicio del Control Interno según lo establece la Ley 87 de 1993.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Infortunadamente no puedo ejercer mi derecho de contradicción, en forma plena, a la observación atrás planteada por el ente de control, toda vez que ella no es clara en manifestar en que falta he incurrido, pues, por un lado, el seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2017 se hizo en cantidad, oportunidad y calidad, caso contrario, el ente de control se hubiera manifestado al respecto en forma puntual y no dijo nada al respecto, por otro lado, no especifica cuál riesgo se asume la administración del imct al no subir religiosamente todos los documentos de todos los expedientes contractuales en tiempo a la plataforma SECOP, se limita a censurar la extemporaneidad en el cargue de solo (2) documentos digitales en la plataforma del SECOP, de los procesos contractuales identificados*


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>87</b> de <b>142</b>	Revisión 1








*con los números 0190-05 y 0258-03, expedientes de la muestra que analizó la oficina de control interno en la auditoría a la contratación de la vigencia 2019 y que coincidió con la muestra del órgano de control fiscal aquí referido, del primero manifiesta que el acta de inicio suscrita el 02 de abril -2019 se reportó a la plataforma del Secop el 11 de abril -2019 y del segundo dice que los estudios previos son de junio 17-2019 y reportado a la plataforma del Secop el 8 de julio-2019, hallazgos que al grupo auditor le causa gran impacto, infiere la existencia de debilidades en cuanto a la gestión que realiza la Oficina de Control Interno al momento de hacer el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento, además esta conducta genera riesgos para la entidad al no verificarse que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.*

*Si bien es cierto que, al instituto, en auditorías anteriores, le plasmaron un hallazgo administrativo por no subir a la plataforma del secop los documentos contractuales en la oportunidad requerida, esto es, publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, por lo que tuvo que suscribir ante ustedes una acción correctiva dentro del plan de mejoramiento que así lo indicaba, seguimiento que está a cargo de la oficina de control interno, labor que se realizó y fue reportada en oportunidad y con evidencias sobre su cumplimiento, al respecto, la oficina de control interno verificó dos (2) aspectos, por un lado que, se hiciera en cantidad, puesto que faltaba subir algunos documentos, lo que se cumplió, y por otro lado, que el reporte de los nuevos documentos contractuales se hiciera en oportunidad, situación que se cumple en la medida de las posibilidades, hay cultura que evidencia este propósito, claro está, hay limitaciones para cumplir al 100% este mandato, aunque suelen presentarse accidentes que no lo han permitido (los registros de los documentos señalados no tienen el carácter de ser trascendentales), se conminó a la administración, tal como lo reza el informe de auditoría que, “es menester subirlos en oportunidad”, para acatar la regla que así lo dispone. .*

*A continuación presento las oscilaciones que registra el sismógrafo contractual del proceso 190-05 Secop:*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>88</b> de <b>142</b>	Revisión 1


<a href="https://contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9258346">contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9258346</a>					
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE INICIO		891 KB	1	11-04-2019 08:38 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN		4.98 MB	1	04-04-2019 05:19 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO		371 KB	1	04-04-2019 05:19 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA		1.07 MB	1	04-04-2019 05:19 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO EVALUACION		3.64 MB	1	04-04-2019 05:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTOS PREVIOS		32.62 MB	1	04-04-2019 05:18 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESOLUCION JUSTIFICACION		7.00 MB	1	04-04-2019 03:19 PM
<a href="#">Contrato</a>	CONVENIO		7.93 MB	1	04-04-2019 03:18 PM
<a href="#">Documento del Proceso</a>	ESTUDIOS PREVIOS		14.26 MB	1	04-04-2019 03:09 PM

#### Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Modificación de datos al contrato	11 de April de 2019 08:38 A.M.
Modificación de datos al contrato	04 de April de 2019 05:18 P.M.
Creación de Proceso	04 de April de 2019 03:09 P.M.
Celebración de Contrato	04 de April de 2019 03:18 P.M.
Modificación de datos al contrato	22 de April de 2019 02:11 P.M.
Modificación de datos al contrato	22 de April de 2019 12:17 P.M.
Modificación de datos al contrato	10 de September de 2019 09:19 A.M.
Adición al contrato	20 de December de 2019 10:56 A.M.
Liquidación de Contrato	17 de February de 2020 12:37 P.M.
Modificación de datos al contrato	17 de February de 2020 12:34 P.M.


*El convenio 190-05 celebrado con la Fundación Teatro Santander, tiene por objeto: “Convenio de Asociación para aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Fundación Teatro Santander para la puesta en marcha del proyecto denominado “Apoyo a la programación del Teatro Santander en la ciudad de Bucaramanga, durante su temporada de relanzamiento y posicionamiento como patrimonio cultural vigencia 2019”, con el propósito de crear circuitos de prácticas artísticas y culturales locales, nacionales e internacionales que*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>89</b> de <b>142</b>	Revisión 1

*beneficien a la ciudadanía en general y generen dinámicas de uso e interacción positiva con el patrimonio cultural”, con fecha de inicio 02 de Abril, modalidad de selección contratación directa, entidad sin parangón en la región, el teatro catalogado como un ícono, al nivel de los mejores del mundo, registró el acta de inicio el 11 de abril en el secop, siete (7) días después de haberla formalizado por escrito, su ausencia en la plataforma, se extrañó, si es que alguien lo notó, solo cuatro (4) días, lapso que resulta ser inane, pues su ejecución, estaba en marcha, sin tropiezo, impedimento o algo parecido que afectara su noble propósito .*

*Los estudios previos que dan lugar al contrato interadministrativo 0258-03, fueron suscritos el día 17 de junio, el contrato se celebró el 21 de junio, fecha en la que se subió al SECOP, pasando tan solo 1 día del tiempo requerido, puesto de debió subirse el 20, la oscilación quedó así:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>90</b> de <b>142</b>	Revisión 1


contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9576743

<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME SUPERVISION N1		810 KB	1	12-09-2019 01:30 PM
<a href="#">Adición</a>	ACTA CONTRATO CDP Y RP ADICIONAL N1		3.20 MB	1	11-09-2019 02:57 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTOS DE LEGALIZACION		2.38 MB	1	08-07-2019 06:16 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTOS PREVIOS		38.11 MB	1	08-07-2019 06:16 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE INICIO		763 KB	1	04-07-2019 06:50 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESOLUCION		171 KB	1	21-06-2019 06:56 PM
<a href="#">Contrato</a>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		5.17 MB	1	21-06-2019 06:56 PM
<a href="#">Documento del Proceso</a>	ESTUDIOS PREVIOS		765 KB	1	21-06-2019 06:50 PM

#### Hitos del Proceso


Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Modificación de datos al contrato	21 de June de 2019 06:58 P.M.
Celebración de Contrato	21 de June de 2019 06:56 P.M.
Creación de Proceso	21 de June de 2019 06:50 P.M.
Modificación de datos al contrato	08 de July de 2019 06:16 P.M.
Modificación de datos al contrato	04 de July de 2019 06:49 P.M.
Adición al contrato	11 de September de 2019 02:57 P.M.
Modificación de datos al contrato	12 de September de 2019 01:30 P.M.
Modificación de datos al contrato	11 de September de 2019 02:59 P.M.
Adición al contrato	18 de September de 2019 01:07 P.M.
Modificación de datos al contrato	28 de November de 2019 04:50 P.M.
Liquidación de Contrato	28 de November de 2019 04:53 P.M.

*Resulta oportuno decir que el contrato interadministrativo, modalidad contratación directa, que se celebró con CENFER S.A, tuvo por objeto: “Prestar el servicio de producción artística a través del fortalecimiento de actividades culturales, artísticas, artesanales, gastronómicas, en el marco de la celebración de la versión 70 de la feria bonita – “fiesta de la cultura” de Bucaramanga 2019, con el fin de fomentar el turismo en la ciudad de Bucaramanga, en cumplimiento de la misión del instituto municipal de cultura y turismo”, es inobjetable que el contratista cuenta con la capacidad para ejecutar este tipo de contrato, su ejecución y resultados son excelentes, conocido por propios y visitantes.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 91 de 142	Revisión 1

*Precisamente, la oficina de control interno, en cumplimiento de la ley 87/93, en el rol de auditoría, aplicó el criterio de razonabilidad ante la extemporaneidad en el cargue de documentos, por considerar que el proceso contractual digital funciona como un sismógrafo, registra las oscilaciones del mismo, algunas de ellas son tenues, inofensivas e imperceptibles como las censadas en este caso, del acta de inicio y de los estudios previos de dos procesos contractuales en etapa de ejecución, modalidad “contratación directa” recuerde que en un proceso la mora fue de un (1) día y en el otro cinco (5) días, documentos que no son esenciales, su registro tardío, aunque vulnera la regla, no alcanza a trascender al mundo jurídico, no afecta el deber funcional, resulta irrelevante al no atender contra el buen funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, no viola ningún principio de la función administrativa además del ínfimo lapso de morosidad en el cargue de la información, por la naturaleza de los contratos, la modalidad de selección de los contratistas, el objeto contractual, las calidades de las partes, además, la calidad e importancia del registro de los documentos glosados no impedían ejercer sobre ellos cualquier tipo de control, su ausencia temporal en los expedientes digitales, no alcanzan a constituir si quiera un requerimiento de forma, pues, apenas se plantee ya ha sido satisfecho, criterios que superan la ficción de “irregularidades en el ejercicio del Control Interno según lo establece la Ley 87 de 1993”, sin embargo, la oficina de control interno, activó la alarma, al recordar la importancia de subir los documentos con el rigor que se exige, tal como reza en el informe de auditoría en las recomendaciones “se reitera que... es necesario que el área auditada de continuidad a su labor de subir oportunamente los documentos contractuales a las plataformas digitales señaladas para ello, como son SECOP y SIA-OBSERVA”, y concluye diciendo “en términos generales el proceso contractual cumplía con las disposiciones legales que lo regulan”, así el órgano de control fiscal externo considere que esta conclusión es una falencia del control interno.*

*Como notaran, las apreciaciones de la Contraloría de Bucaramanga, están diametralmente opuestas a la percepción de la oficina de control interno, para alcanzar el equilibrio o dirimir la diferencia, me apego al artículo 209 de la Constitución Política, invocando los principios de Economía y Eficacia, ante ello, gentilmente solicito que se revalúen los hechos y procedan a retirar la observación, toda vez que los tiempos de morosidad son ínfimos, los documentos echados de menos no amenazan si quiera con lesionar el servicio público y se*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 92 de 142	Revisión 1


*trabaja para seguir mejorando, teniendo presente la rigidez con que el ente de control exige la observancia de la regla de los tres (3) días para subir la información a la plataforma Secop, no solo la cumpliremos a cabalidad, sino que liberamos recursos (tiempo) para crecer en el indicador de gestión, con su comprensión y apoyo, obtendremos los mejores resultados.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado considera pertinente hacer las siguientes apreciaciones:


Ante la manifestación del Jefe Oficina Asesora Control Interno donde menciona: **“no puedo ejercer mi derecho de contradicción en forma plena, a la observación atrás planteada por el ente de control, toda vez que ella no es clara en manifestar en que falta he incurrido”** nos permitimos indicarle que su derecho a la contradicción, lo ejerció en el momento en que recorrió el traslado del informe de observaciones, y/o en la oportunidad que se pronunció con respecto al informe antes aludido; así mismo, al referir idéntico funcionario la circunstancia de no asistirle claridad sobre la falta en la que ha incurrido, este ente de control se permite recordarle que:

1. En la Auditoria Regular No. 005 de 2017 vigencia 2016 realizada por este Ente de Control en los hallazgos No. 3 y 4 se hace referencia en lo inherente a **publicación extemporánea** y a **la no publicación** en el SECOP de contratos suscritos por el Ente Descentralizado, lo que en su oportunidad dio lugar a un hallazgo de índole administrativo.
2. Así mismo, en la Auditoria Regular No. 025 de 2018 vigencia 2017 realizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el Hallazgo No. 1 se reprochó NUEVAMENTE **la no publicación** y **la publicación extemporánea** de alrededor de 48 contratos suscritos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y lo que conllevó a un hallazgo con incidencia administrativa y disciplinaria.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 93 de 142	Revisión 1

Llama la atención, que las irregularidades enunciadas en los procesos auditores anteriormente citados, y referidas a **las no publicaciones**, y a **las publicaciones extemporáneas**, se reiteran en la presente auditoría, no obstante haberse efectuado seguimientos y auditorías internas realizadas bajo la conducción del Jefe Oficina Asesora Control Interno del IMCT con relación a los contratos celebrados por esta entidad.

El primero fue en el seguimiento del Plan de Mejoramiento Vigencia 2017 y cuya fecha de terminación para su cumplimiento fue en el 2019, pues en los documentos que soportan su gestión más exactamente en el archivo Excel titulado **“SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO 2017 – Dic 2019”** se expresó frente a la acción correctiva del Hallazgo No.1: *“Garantizar la publicación de los documentos de los procesos contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, incluyendo los que no se publicaban como aprobación de pólizas, informes de supervisión, entre otros, a partir de la fecha. Los documentos que no fueron publicados en la vigencia 2018, y de acuerdo a la observación realizada en auditoría, serán publicados dentro del plan contingencia a realizar, para que paulatinamente sean subidos a la plataforma.”* En la columna denominada Avance Físico Ejecución de las Metas se encuentran los dictámenes generados por su dependencia en cuanto a la evaluación, análisis y seguimiento de dicho cumplimiento donde indicó que: *“La institución ha publicado oportunamente los documentos de los procesos contractuales en la plataforma SECOP.”* Emitiendo como resultado un dictamen de cumplimiento del 100% y por ende la subsanación del hallazgo, tal y como se evidencia en la siguiente imagen.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 142	Revisión 1

Donde quizás paso por alto la revisión estricta y minuciosa de la acción correctiva planteada por el Instituto Municipal Cultura y Turismo de Bucaramanga “...Garantizar la publicación de los documentos de los procesos contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición...” conforme lo indica Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 (el cual ha sido objeto de reproche en las ultimas auditorías realizadas al IMCT), en la contratación que realizó la entidad en el 2019.

Así mismo, se colige la NO observancia de la responsabilidad que recaía en el Jefe de la Oficina Asesora Control Interno del IMCT conforme lo dispone la Resolución 086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga (mencionada en la observación presentada), que para ser más específicos en su capítulo SEGUIMIENTOS A PLANES DE MEJORAMIENTO, en el parágrafo del artículo 64 menciona que:“...Las oficinas de Control Interno de las entidades auditadas apoyarán al Representante Legal en la formulación de los planes de mejoramiento, en su seguimiento y evaluación...” entonces, en la función de seguimiento y evaluación encomendada a la Oficina Asesora Control Interno del IMCT, se evidencian debilidades en la gestión al no generar advertencia alguna sobre dichos procesos contractuales, y que por el contrario inexplicablemente se dictamina que esas falencias fueron subsanadas.

Siendo enfáticos en que la labor de control Interno es imprescindible en las entidades del estado y que para el presente caso partió en el seguimiento y verificación del cumplimiento como se mencionó anteriormente. Lo anterior en el ejercicio propio de su función para detectar cualquier tipo de irregularidad, falencia y/o deficiencia con el fin de impartir medidas estrictas para su efectivo cumplimiento y que fueran superadas, en aras de prevenir y salvaguardar que las mismas no conllevaran al Ente Descentralizado a estar inmerso en cualquier tipo de reproche por las entidades de control competentes.

El segundo filtro o evento donde la Oficina de Control Interno pudo haber detectado que se continuaba presentando esta falencia al interior de la entidad fue en la auditoría interna plasmada en el Plan General de Auditorías y ejecutada por dicho despacho al área de contratación en octubre de 2019 en la cual el objetivo de la misma consistía en: “Evaluación de la gestión de los procesos contractuales


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>95</b> de <b>142</b>	Revisión 1

*del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, celebrados durante lo corrido de la vigencia 2019, para descartar que la administración incurra en riesgos (económicos, legales, sociales, ambientales, jurídicos) innecesarios, los que, inherentes al proceso pudieran entrar en colisión con el ordenamiento legal.”*

En la auditoría interna enunciada en el párrafo inmediatamente anterior, se tiene que para ese momento se habían celebrado 363 contratos, de los 445 contabilizados al culminar la anualidad; llama la atención a este Ente de Control la minúscula muestra tomada por la Oficina Asesora Control Interno del IMCT que ascendió a tan solo 6 contratos del universo contractual del momento, evidenciándose un superficial y casi nulo control de la mentada oficina. Ahora bien, de la muestra tomada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la presente auditoría regular, se coincidió en 2 contratos con respecto a la muestra que auditó internamente el IMCT a través de su Oficina Asesora de Control Interno, y específicamente fueron seleccionados en la muestra de la presente auditoría los contratos No. 0190-05 y 0258-03, los que a la postre fueron objeto de reproche por parte de esta Contraloría en razón de las **no publicaciones** o **publicaciones extemporánea** de documentos que debían ser publicados en el SECOP.

Es importante señalar que dentro de los criterios de la auditoría interna realizada por Control Interno estaba el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. tal y como se puede constatar en el informe liberado por esta dependencia, en el cual se concluyó que *“en términos generales el proceso contractual cumplía con las disposiciones legales que lo regulan”* así mismo indicó en otro aparte que *“es necesario que el área auditada de continuidad a su labor de subir oportunamente los documentos contractuales a las plataformas digitales señaladas para ello, como son SECOP y SIA-OBSERVA”*, siendo esto contrario a la realidad detectada en etapa de ejecución de la presente auditoría y a lo que se señala en la respuesta como alarma generada por parte la oficina de Control Interno, que en el caso de haberse advertido se evidenciaría en un plan de mejoramiento interno como resultado del cumplimiento de las funciones encomendadas y emanadas en el ejercicio del Control Interno según lo establece la Ley 87 de 1993.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>96</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Adicionalmente en la respuesta entregada a este Ente de Control se acepta que “*hay limitaciones para cumplir al 100% este mandato*” y que son conscientes de que “*es menester subirlos en oportunidad*”, para acatar la regla que así lo dispone.”, a pesar de que a criterio del Asesor Oficina Control Interno las publicaciones extemporáneas sean consideradas como inofensivas e imperceptibles

Por las razones expuestas el Equipo Auditor considera que se genera riesgos para la entidad al no verificarse que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.

Lo anterior evidencia presuntas irregularidades en el ejercicio del Control Interno según lo establece la Ley 87 de 1993 y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implementen las acciones pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA


**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO  
ALFONSO MORENO JAIMES  
Jefe Oficina Control Interno

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

Ley 87 de 1993 artículo 2° b,d,f,g  
artículo 3° d.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>97</b> de <b>142</b>	Revisión 1

## 4.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se evaluó el cumplimiento verificando si la entidad en sus planes, programas y proyectos responde a la función misional en debida forma, de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, arrojando una calificación del **93,3** indicando que **CUMPLE**.


Tabla 20. Control de Resultados IMCT - Vigencia 2019

<u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	91,9	0,30	27,6
Efectividad	92,9	0,40	37,1
coherencia	85,7	0,10	8,6
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>93,3</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal Económico, Social 2016 - 2019 “Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos”; Plan de Acción – Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, obteniendo como resultado en la vigencia del 2019. Con un cumplimiento puntuación de **93,3** en acatamiento general de las metas estipuladas a este Ente Descentralizado. Además es importante señalar que el cumplimiento de dicho plan de desarrollo durante el cuatrienio fue del 84% conforme a la evaluación realizada a través del plan indicativo que administra y evalúa la Secretaria de Planeación del Municipio.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>98</b> de <b>142</b>	Revisión 1


### 4.3 CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga presento según la matriz GAT una calificación total de **99.2** puntos con un concepto de gestión financiera y presupuestal ***FAVORABLE.***

Tabla 21. Control Financiero y Presupuestal IMCT - Vigencia 2019

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>99,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 99 de 142	Revisión 1

### 4.3.1 ESTADOS CONTABLES

Tabla 22. Estados Contables IMCT -Vigencia 2019

<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Se estableció la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución Orgánica No.6036 del 25 de marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente como son el marco normativo y las resoluciones 355 de 2007, resolución 533 de 2015, resolución 693 de 2016, resolución 113 de 2016.


## OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA

En nuestra opinión los Estados Financieros en su conjunto del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, expresan, en todo aspecto significativo, la situación financiera, así como los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, por el año terminado a 31 de diciembre de 2019.

### MUESTRA LINEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión de los estados financieros como son el Estado de Situación Financiera Comparativo (Balance General) y el Estado de Resultados Comparativo (PYG), realizando el respectivo análisis de las cuentas para

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>100</b> de <b>142</b>	Revisión 1

determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad las cuales fueron:

### **ACTIVO**

Efectivo Uso Restringido  
Edificaciones  
Intangibles  
Equipo de Comunicación y computación

### **PASIVO**


Provisiones  
Otras cuentas por pagar

### **PATRIMONIO**

Resultado Ejercicios Anteriores

#### **4.3.2 AUDITORÍA AL ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

El Estado de Situación Financiera, es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática que presentó durante la vigencia 2019 la situación de la Entidad en cuanto a sus activos, pasivos y patrimonio. El Equipo Auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del Estado de Situación Financiera, para el periodo de la vigencia 2019 - 2018, según se muestra en el siguiente cuadro.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>101</b> de <b>142</b>	Revisión 1


**ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**  
**2019 - 2018**  
**(Cifras en Miles)**

<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>Periodo Actual 2019</b>	<b>Periodo Anterior 2018</b>	<b>Variación \$</b>	<b>Variación Absoluta%</b>
TOTAL ACTIVO	36.429.139	35.003.903	1.425.236	4%
TOTAL PASIVO	6.247.915	10.321.803	(4.073.888)	-39%
TOTAL PATRIMONIO	30.181.224	24.682.099	5.499.125	22%

Fuente. IMCUT

A continuación se describen los componentes del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019:


**Activo:** El total de los Activos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo a 31 de diciembre de 2019 son por **\$36.429.139**(cifra expresada en miles) aumentando en \$1.425. 236 (cifra expresada en miles) frente a lo registrado en el 2018, aumentando con una variación porcentual del 4%, estos resultados se obtuvieron por el comportamiento de cada una de las principales cuentas que lo integran como se observa en la siguiente tabla:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>102</b> de <b>142</b>	Revisión 1

**ACTIVOS DEL IMCT  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Codigo	ACTIVOS	Notas	Periodo Actual		Periodo Anterior	
			A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018	A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018
	<b>CORRIENTE</b>		<b>9,992,410,440</b>		<b>14,999,488,622</b>	
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>1</b>	<b>9,940,817,440</b>		<b>14,947,895,622</b>	
1110	Depósitos en instituciones financieras		9,940,817,440		7,746,300,970	
1132	Efectivo de uso restringido		0		7,201,594,652	
<b>12</b>	<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>2</b>	<b>51,593,000</b>		<b>51,593,000</b>	
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo		51,593,000		51,593,000	
	<b>NO CORRIENTE</b>		<b>26,436,729,249</b>		<b>20,004,414,878</b>	
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>3</b>	<b>23,444,254,091</b>		<b>17,173,899,706</b>	
1605	Terrenos		4,005,580,000		4,005,580,000	
1640	Edificaciones		17,600,795,471		12,014,581,065	
1655	Maquinaria y equipo		1,354,275,396		1,072,254,495	
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		636,093,828		245,100,188	
1670	Equipos de comunicación y computación		1,235,951,247		458,308,928	
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		89,811,141		89,811,141	
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo		1,478,252,992		711,736,111	
<b>17</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICOS HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>4</b>	<b>2,982,908,108</b>		<b>2,830,515,172</b>	
1710	Bibliotecas		1,322,245,341		1,169,852,405	
1715	Bienes históricos y culturales		1,660,662,767		1,660,662,767	
<b>19</b>	<b>Intangibles</b>	<b>5</b>	<b>9,567,050</b>		<b>0</b>	
1970	Intangibles		9,868,590		0	
1975	Amortización acumulada de intangibles		301,540		0	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>36,429,139,689</b>		<b>35,003,903,500</b>	

Fuente. IMCT

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>103</b> de <b>142</b>	Revisión 1

## ACTIVO CORRIENTE

**CAJA MENOR:** Mediante Resolución N° 023 de fecha 04 de Febrero DE 2019, se creó y reglamentó la Caja Menor del IMCT para la vigencia fiscal 2019, por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.312.464,00), reembolsables cada vez que se haya gastado el 70% del valor autorizado. Encargándose del manejo y control a LA SUBDIRECCIÓN ADMSINISTRATIVA Y FINANCIERA, código 068 Grado 01.


En trabajo de Campo el Equipo Auditor solicitó los soportes de la caja menor en los que se constató que el IMCUT dio cumplimiento a las normas que regulan el manejo de la caja menor.

**BANCOS:** La cuenta de Efectivo presenta una disminución entre vigencias del 33% con una variación de \$5.007.078 (cifra expresada en miles), el saldo se encuentra reflejado en las cuentas bancarias del IMCUT, su disminución se da en la cuenta EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.

Al analizar y evaluar las conciliaciones bancarias frente a los extractos y la información reportada por tesorería, se observó concordancia entre las partidas conciliatorias de cada una de la cuentas con corte a 31 de Diciembre de 2019.

**EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO:** El saldo de esta cuenta para la vigencia 2019 fue por un valor de cero, comparado con la vigencia anterior presentó una variación del 100% comprada con 2018, el cual presentaba un saldo de **\$7.201.594** (cifra expresada en miles).

Así las cosas, se procedió a solicitar explicación sobre esta variación a la contadora del IMCT, la cual mediante certificación del día 13 de febrero de 2020 explica que dicha variación se dio por reclasificación a la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSITUACIONES FINANCIERAS, su destinación corresponde al 10% del recaudo de la Estampilla Pro cultura, dineros que son de los Recursos que se encuentran destinados para la Seguridad del Creador y Gestor Cultural.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>104</b> de <b>142</b>	Revisión 1

En la Vigencia 2019 se dio inicio al pago de los recursos de la Estampilla Pro cultura por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) que acreditaron la calidad de gestores o creadores culturales, con destino a la administradora colombiana de pensiones – Colpensiones en cumplimiento al decreto 2012 de 2017.

**INVERSIONES:** En relación a las Inversiones corresponde a 51.593 cuotas o partes de interés social por un valor nominal de \$1.000(mil pesos moneda corriente cada una) para un total de \$ 51.593.000 (cincuenta y un millón quinientos noventa y tres mil pesos moneda corriente) adquiridas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a la Televisión Regional del Oriente Limitada, Canal Regional TRO, Sigla TRO LTDA, según Escritura Pública Nro. 03162 del 30-diciembre-2005.


### **ACTIVO NO CORRIENTE**

**Propiedad Planta y Equipo:** El valor total de este grupo al cierre de la vigencia fue de \$ 23.444.254 (cifra expresada en miles) se registra un aumento entre vigencias del 37%, lo que representa una variación de 6.270.354 (miles de pesos), representada en su mayor valor en la cuenta Edificaciones.

**EDIFICACIONES:** Al cierre de la vigencia 2018 esta cuenta cerró con un saldo de \$12.014.581 miles de pesos, presentado así una variación con la vigencia 2019 por un valor de \$5.586.214 miles de pesos que representa el 46% de variación entre vigencias, este cambio se dio por concepto de adecuación y remodelación fase I y fase II de la Biblioteca Pública Municipal. Remodelación efectuada por el consorcio Biblioteca JG-2018 y consorcio Biblioteca JG-2019.

**BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES:** Refleja un valor de \$ 2.982.908 Miles de Pesos representado en obras de artes, y esculturas de artistas de talla internacional y nacional y Bibliotecas así:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>105</b> de <b>142</b>	Revisión 1


ACTIVOS	Notas	Periodo Actual	Periodo Anterior
		A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018
<b>BIENES DE USO PÚBLICOS HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>4</b>	<b>2,982,908,108</b>	<b>2,830,515,172</b>
Bibliotecas		1,322,245,341	1,169,852,405
Bienes históricos y culturales		1,660,662,767	1,660,662,767

Fuente. IMCT

**INTANGIBLES:** Adquisición de licenciamiento software de una solución de antivirus para 141 equipos que pertenecen a la biblioteca pública Gabriel Turbay y al instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, presentando así un saldo de \$9.567 miles de pesos al cierre de la vigencia 2019.

**EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Al cierre de la vigencia 2019 el saldo de esta cuenta cerró con un valor de \$1.235.951 miles de pesos para una variación entre vigencias del 170% equivalente a \$776.642. Miles de pesos.

Así las cosas por medio de certificación el día 13 de febrero de 2020 la contadora del IMCT explicó que el aumento de esta cuenta se dio debido que se recibieron computadores del proyecto de cooperación internacional con la República de Corea, a través de la Agencia Nacional de la Información NIA, en la suma de \$777.530 miles de pesos.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 106 de 142	Revisión 1

**PASIVO**  
**PASIVOS DEL IMCUT**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**


PASIVOS	Notas	Periodo Actual	Periodo Anterior		
		A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018		
<b>CORRIENTE</b>	<b>6</b>	<b>3,013,309,401</b>	<b>3,002,331,983</b>	10,977,418	0%
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>2,746,490,703</b>	<b>2,607,306,800</b>	139,183,903	5%
Adquisición de bienes y servicios nacionales		2,065,766,166	1,508,652,399	557,113,767	37%
Otras cuentas por pagar		680,724,537	1,098,654,401	-417,929,864	-38%
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>		<b>0</b>	<b>128,206,485</b>	-128,206,485	-100%
Beneficios a los empleados a corto plazo		0	128,206,485	-128,206,485	-100%
<b>PROVISIONES</b>		<b>266,818,698</b>	<b>266,818,698</b>	0	0%
Litigios y demandas		266,818,698	266,818,698	0	0%
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>3,234,606,093</b>	<b>7,319,471,898</b>	-4,084,865,805	-56%
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>3,234,606,093</b>	<b>7,319,471,898</b>	-4,084,865,805	-56%
Otras cuentas por pagar		3,234,606,093	7,319,471,898	-4,084,865,805	-56%
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>6,247,915,494</b>	<b>10,321,803,881</b>	-4,073,888,387	-39%

Fuente. IMCT

**Pasivo:** A 31 de Diciembre de 2019 el total de pasivos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo fue de \$6.247.915 (cifra en miles), presentando una disminución en \$4.073.888 (cifra en miles) equivalente al -39% respecto al año 2018, reflejados especialmente en las cuentas por pagar (otras cuentas por pagar)

**CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar corresponden a los derechos de pago originados en la prestación de servicios recibidos o la compra de bienes y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o el bien se haya recibido y que a 31-diciembre-2019 se encuentran pendientes de pago por valor de \$ 2.139.101 miles de pesos, más cheques girados y no cobrados por valor de \$ 607.389 miles de pesos.

**PROVISIONES – DEMANDAS:** En el pasivo se encuentra registrado como litigios y Demandas un valor de \$266.818 miles de pesos, que corresponde a la provisión de los procesos jurídicos donde la Entidad es parte demandada por medio de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>107</b> de <b>142</b>	Revisión 1

control de Reparación Directa que elevo en contra de la Entidad el señor GUILLERMO QUIROGA TOVAR, en la cual solicita el pago de los derechos de autor por la reproducción de su obra literaria llamada “La hormiga culona con gafas” y los perjuicios derivados del no pago de los mismos, a la fecha esta cuenta aún no ha sido cancelada.

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR:** Se encuentra reflejado un valor de 3.234.606 que corresponde a deudas para los creadores y gestores culturales, este valor obedece al cumplimiento de la ley 397 de agosto de 1997 en su artículo 38-1 Numeral 4 “ El producido de la Estampilla Procultura se destinara un 10% para la seguridad del creador y gestor cultural”

Durante el año 2020 la Entidad continuara gestionando ante la Administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones el pago de este pasivo que va direccionado a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS, que acreditaron la calidad de gestores o creadores culturales según decreto 2012 de 2017. Lo anterior se ve reflejado en los bancos del IMCT

## PATRIMONIO


Muestra un aumento por valor de \$5.499.124 (cifra en miles) con una variación de 22%, con respecto a la vigencia 2018 como se demuestra en la siguiente tabla:

### PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PATRIMONIO	Notas	Periodo Actual	Periodo Anterior		
		A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018		
<b>PATRIMONIO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>30,181,224,195</b>	<b>24,682,099,619</b>	5,499,124,576	22%
Capital fiscal		7,668,825,731	7,638,323,814	30,501,917	0%
Resultado de ejercicios anteriores		17,068,089,489	0	17,068,089,489	
Resultado del ejercicio		5,444,308,975	3,175,750,756	2,268,558,219	71%
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		0	13,868,025,049	-13,868,025,049	-100%

Fuente. IMCT

*El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura, se encuentra representado así:*


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>108</b> de <b>142</b>	Revisión 1

**Capital Fiscal:** correspondiente a excedentes de períodos contables anteriores a diciembre-31-2000 y que con las reclasificaciones del Patrimonio Institucional Incorporado quedó un saldo a 31-Diciembre-2019 en la suma de \$ 7.668.825.731

**Resultado Ejercicios Anteriores:** Esta cuenta refleja un valor de \$17.068.089 miles de pesos con una variación del 100% respecto la vigencia 2018, la cual hace referencia a los siguientes conceptos:

- Reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable de 2019, como fue el de la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio en la suma de \$3.175.750.
- Reclasificación de saldos para iniciación del periodo contable del 2019, como fue el de la cuenta 3145 Impacto transición al nuevo marco de regulación en la suma de \$13.868.025 miles de pesos.
- Se incluyó el valor correspondiente a los recursos girados a favor del señor creador y gestor cultural – Lino Guerrero Ferrer, beneficiario BEPS y quien a la fecha de su fallecimiento no fue cancelada la suma de \$ 22.990 miles de pesos.
- Se realiza registro contable para dar de baja una cuenta por pagar correspondiente vigencia 2018, del señor Omar Álvarez Vera, donde manifiesta su voluntad de no continuar con el trámite del saldo por valor de \$4.900 miles de pesos, a su vez manifiesta este valor sea dado de baja en el pasivo de los Estados Financieros del IMCT, resolución No. 395 de 13 Diciembre de 2019.
- Registro Comprobante de bajas en la suma de \$ 3. 577 miles de pesos, según resolución de bajas No. 402.

**Resultado del ejercicio:** Para la vigencia 2019 esta cuenta cerró con un saldo por valor de \$5.444.308 miles de pesos, presentando un aumento del 71% respecto la vigencia, con un valor de \$2.268.558, comparado con el año anterior 2018.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>109</b> de <b>142</b>	Revisión 1


### 4.3.3 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL.

Los Ingresos de la vigencia 2019 comparados con la vigencia 2018 presentaron un aumento del 41%.

#### ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO 2019 - 2018

Concepto	Notas	Periodo Anterior	Periodo Anterior		
		A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018		
		\$	\$		
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	7	<b>28,702,932,422</b>	<b>20,348,070,378</b>	8,354,862,044	41%
<b>INGRESOS FISCALES</b>		<b>7,199,065,600</b>	<b>5,557,956,940</b>	1,641,108,660	30%
Contribuciones, tasas, e ingresos no tributarios		7,199,065,600	5,557,956,940	1,641,108,660	30%
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		<b>1,523,789,108</b>	<b>28,821,702</b>	1,494,967,406	5187%
Otros servicios		1,523,789,108	28,821,702	1,494,967,406	5187%
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>19,980,077,714</b>	<b>14,761,291,736</b>	5,218,785,978	35%
Otras transferencias		19,980,077,714	14,761,291,736	5,218,785,978	35%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	8	<b>23,597,252,112</b>	<b>17,324,138,510</b>	6,273,113,602	36%
<b>DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>		<b>22,123,023,551</b>	<b>15,793,501,288</b>	6,329,522,263	40%
Sueldos y salarios		1,670,085,487	1,621,160,504	48,924,983	3%
Contribuciones imputadas		1,452,462,665	1,050,182,989	402,279,676	38%
Contribuciones efectivas		431,667,672	424,625,081	7,042,591	2%
Aportes sobre la nómina		96,538,400	92,223,200	4,315,200	5%
Prestaciones sociales		625,510,045	583,498,775	42,011,270	7%
Gastos de personal diversos		6,950,525,663	5,363,950,672	1,586,574,991	30%
Generales		10,801,428,148	6,585,149,795	4,216,278,353	64%
Impuestos, contribuciones y tasas		94,805,471	72,710,272	22,095,199	30%
<b>DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIO</b>	9	<b>1,474,228,561</b>	<b>1,530,637,222</b>	-56,408,661	-4%
Depreciación de propiedad, planta y equipo		766,818,425	723,579,421	43,239,004	6%
Provisión, litigios y demandas		1,614,443	266,818,698	-265,204,255	-99%
Provisiones diversas		705,795,693	540,239,103	165,556,590	31%
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>5,105,680,310</b>	<b>3,023,931,868</b>	2,081,748,442	69%
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>392,558,324</b>	<b>335,304,609</b>	57,253,715	17%
Financieros		392,558,324	271,581,526	120,976,798	45%
Ingresos diversos		0	63,723,083	-63,723,083	-100%
<b>OTROS GASTOS</b>		<b>53,929,659</b>	<b>183,485,721</b>	-129,556,062	-71%
Financieros		53,929,659	24,981,149	28,948,510	116%
Gastos diversos		0	158,504,572	-158,504,572	-100%
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>5,444,308,975</b>	<b>3,175,750,756</b>	2,268,558,219	71%
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>5,444,308,975</b>	<b>3,175,750,756</b>	2,268,558,219	71%

Fuente. IMCT

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 110 de 142	Revisión 1

**Ingresos Operacionales:** Los ingresos del IMCT para la vigencia 2019 fueron \$28.702.932 (Cifra en miles), aumentando en un 41% respecto a la vigencia 2018, los cuales corresponden a conceptos al recaudo recibido por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga por conceptos de Estampilla Pro-Cultura, venta de servicios, recursos Ley 715, convenios y Recursos Propios de los cuales se detallan a continuación:


**INGRESOS OPERACIONALES  
IMCT 2019**

Estampilla Pro cultura	7'199.065.599,72
Venta de Servicios	23'789.107,51
Convenios	1'500.000.000,00
<b>TRANSFERENCIAS:</b>	
Aporte Municipal	15'619.395.698,00
Recursos Ley 715	1'016.179.694,42
Recursos Ley 715-Proposito General	2'525.448.961,77
Contribución Parafiscal	41'522.619,71
<b>OTROS INGRESOS:</b>	
Rendimientos Financieros	392'558.324,66
Ingresos sin contraprestación	777'530.739,00

Fuente. IMCT-Notas EF

Se recibieron computadores del proyecto de cooperación internacional con la República de Corea, a través de la Agencia nacional de la información NIA, en la suma de \$ 777'530.739

Durante el año 2019 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, celebro el Convenio Interadministrativo Nro. 095 de Marzo-01-2019, suscrito con la Secretaria del Interior del Municipio de Bucaramanga, por un valor de \$ 1'500.000.000 cuyo objeto: "Es aunar esfuerzos entre el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el desarrollo del proyecto implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del Municipio de Bucaramanga y el Instituto se compromete a diseñar, concertar e implementar estrategias de formación en artes y oficios, para las

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>111</b> de <b>142</b>	Revisión 1

barras de futbol de la ciudad de Bucaramanga que generen un acercamiento a ellas con la ciudadanía y favorezcan el cuidado del territorio.

**Gastos Operacionales:** Se ejecutaron gastos operacionales para la vigencia 2019 por la suma de \$ 23.597.252(cifra en miles), reflejando un aumento del 36% que equivale a \$6.273.113 miles de pesos, respecto a la vigencia anterior.

### GASTOS OPERACIONALES IMCT VIGENCIA 2019

Concepto	Notas	A 31-Diciembre-2019	A 31-Diciembre-2018		
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>8</b>	<b>23,597,252,112</b>	<b>17,324,138,510</b>	<b>6,273,113,602</b>	<b>36%</b>
<b>DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>		<b>22,123,023,551</b>	<b>15,793,501,288</b>	<b>6,329,522,263</b>	<b>40%</b>
Sueldos y salarios		1,670,085,487	1,621,160,504	48,924,983	3%
Contribuciones imputadas		1,452,462,665	1,050,182,989	402,279,676	38%
Contribuciones efectivas		431,667,672	424,625,081	7,042,591	2%
Aportes sobre la nómina		96,538,400	92,223,200	4,315,200	5%
Prestaciones sociales		625,510,045	583,498,775	42,011,270	7%
Gastos de personal diversos		6,950,525,663	5,363,950,672	1,586,574,991	30%
Generales		10,801,428,148	6,585,149,795	4,216,278,353	64%
Impuestos, contribuciones y tasas		94,805,471	72,710,272	22,095,199	30%
<b>DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIO</b>	<b>9</b>	<b>1,474,228,561</b>	<b>1,530,637,222</b>	<b>-56,408,661</b>	<b>-4%</b>
Depreciación de propiedad, planta y equipo		766,818,425	723,579,421	43,239,004	6%
Provisión, litigios y demandas		1,614,443	266,818,698	-265,204,255	-99%
Provisiones diversas		705,795,693	540,239,103	165,556,590	31%
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>5,105,680,310</b>	<b>3,023,931,868</b>	<b>2,081,748,442</b>	<b>69%</b>

Fuente. IMCUT


Como se observa en la tabla anterior los Gastos de Operación son los más representativos por lo cual se presentan a continuación:

### **GASTOS DE OPERACIÓN IMCT VIGENCIA 2019**

Durante la vigencia 2019, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizó los siguientes gastos operativos.

#### **51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN:**

Durante el Segundo Año 2019, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizo los siguientes gastos:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>112</b> de <b>142</b>	Revisión 1

### **5101 Sueldos y Salarios:**

Se cancelaron los sueldos y otras asignaciones salariales a los funcionarios de la Entidad por valor de \$ 1'887.537.689 que incluyen: los sueldos de personal, bonificación por servicios prestados, cesantías al fondo nacional del ahorro y a la caja de previsión social municipal, etc.

### **5102 Contribuciones Imputadas:**

Valor de \$ 1'411.591.387,88 por concepto de registro del 20% de retención de Estampilla Pro cultura para el fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga.

### **5103 Contribuciones Efectivas:**

Se refleja un valor pagado de \$ 431'667.672 comprende los pagos realizados a las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco en la suma de \$ 77'189.700 y los pagos a seguridad social en salud \$ 141'824.700 como la Esp Sanitas, Cafesalud Eps, Salud Total, Coomeva Eps, Salud vida, EPS Sura, EPS Sanitas, Nueva Empresa Promotora de Salud. Se realizó el pago a riesgos laborales a la empresa ARL Sura por valor de \$ 12'363.200 y pagos correspondientes a los fondos de pensión \$ 200'290.072 como son Porvenir, Colpensiones, Protección, Colfondos, etc.

### **5104 Aportes sobre la Nómina:**

Se realizaron pagos en la suma de \$ 96'538.400, de los cuales se canceló al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar \$ 57'920.800 y al SENA en la suma de \$ 38'617.600.


### **5107 Prestaciones Sociales:**

Se canceló en la vigencia año 2019 un total de \$ 408'057.843, que comprende vacaciones, intereses a las cesantías, prima de navidad, prima de servicios, etc.

### **5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS:**

En este rubro se incrementaron por la contratación en los servicios profesionales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para acompañar y asesorar a la subdirección técnica en la coordinación general del programa de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>113</b> de <b>142</b>	Revisión 1

formación en artes desarrollado a través de la escuela municipal de artes y oficios EMA, con el fin de orientar, gestionar e implementar su direccionamiento estratégico, así como también contratar la prestación de servicios profesionales en el instituto, como gestor cultural para asesorar y acompañar a la dirección general de la entidad, en la implementación de estrategias que fortalezcan el sector cultural, así como en la creación, diseño y desarrollo de proyectos artísticos, que contribuyan y estimulen la formación cultural de la ciudad, según especificaciones esenciales

También se dio apoyo al proyecto denominado "implementación de la estrategia aguante la barra: barrisco tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga.


También se reconocieron estímulos por los servicios prestados en calidad de jurados en las diferentes categoría a participar como fue de las convocatorias al concurso de literatura Jorge Valderrama Restrepo 2019 del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga; al igual que jurados de la convocatoria circulación en ágoras - piz, y para la convocatoria fondo de itinerancia y circulación; convocatorias de cultura a la calle. Etc. A su vez, se reconocieron estímulos artísticos, en calidad de ganadores en todas las categorías.

#### **5111: Generales:**

Se generaron gastos relacionados con adecuación y remodelación fase II de la biblioteca pública municipal Gabriel Turbay como interventorías, ingeniera civil para apoyar la supervisión de las diferentes obras a ejecutar por la entidad; servicio de mantenimiento para realizar la remodelación y restauración del ascensor marca Mitsubishi ubicado en las instalaciones de la biblioteca pública Gabriel Turbay, servicio de mantenimiento aires acondicionado del auditorio Pedro Gómez Valderrama.

También se generaron gastos en servicios profesionales en ingeniería brindando soporte técnico especializado, para el buen funcionamiento de los equipos que hacen parte de la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento.

Se mejoraron los ambientes académicos de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga incluida su instalación a ubicarse en el centro cultural del oriente

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>114</b> de <b>142</b>	Revisión 1

incluyendo los puntos eléctricos para el mejoramiento de ambientes académicos de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga.

Se contrató la prestación de servicios profesionales para asesorar y garantizar el cumplimiento de actividades de planeación y análisis de las diferentes metas del plan de desarrollo "gobierno de los ciudadanos y ciudadanas 2016-2019",


Se realizó contratación para realizar actividades como formador de cultura, que permitan desarrollar la estrategia de cultura ciudadana "del mismo lado 2019" la cual se encuentra enmarcada en el convenio interadministrativo celebrado con metrolínea, con la finalidad de mejorar la convivencia y el respeto del ciudadano al espacio público y el patrimonio, impactando a la comunidad que utiliza el sistema de transporte masivo - metrolínea s.a.

Se realizó acompañamiento y seguimiento del plan municipal de lectura, escritura y oralidad "leo" como extensión de la biblioteca pública municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, en todos los sectores sociales y demográficos de las comunas 1 y 2 del municipio de Bucaramanga durante la vigencia del 2019.

Cancelación del arrendamiento de 200 metros cuadrados de terreno, ubicados en el costado occidental del predio denominado Buenavista, situado en la vereda san pablo del municipio de Lebrija, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria nº 300-80553, en el cual se encuentra ubicada e instalada la antena transmisora con la cual se garantiza el funcionamiento y difusión de la emisora cultural Luis Carlos galán sarmiento del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, correspondiente a la vigencia 2019.

Contrato de arrendamiento de espacios para el funcionamiento de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga (Ema) para el 2019, con el fin de fortalecer el centro cultural del oriente colombiano como edificación declarada patrimonio de la nación, en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo para el sector cultura, y las funciones propias del instituto.

También se contrató el arrendamiento de espacios físicos de la infraestructura de Metrolínea para realizar publicidad en algunas estaciones del sistema integrado de transporte de pasajeros y en un bus articulado, con el fin de fomentar el turismo realizando difusión de la feria bonita - fiesta de la cultura

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>115</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Y un contrato de arrendamiento de un local comercial para desarrollar el proceso de aerografía 2019, dirigido a 45 miembros de la comunidad barrista en cumplimiento del convenio interadministrativo Nro. 95 de 2019, suscrito entre la secretaria del interior del municipio de Bucaramanga y el Instituto.


Se cancelaron servicios públicos como fueron de teléfono \$ 140´410,995; servicio de electrificadora \$ 97´106.534; servicio de acueducto \$ 9´649.230, los cuales ascendieron a \$ 247´166.759.

Se contrató el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimonial del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga,

Durante el año 2019, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga apoyo un sinnúmero de actividades artísticas y culturales en el Municipio de Bucaramanga, algunas a saber fueron: Se fortaleció la producción artística a través del fortalecimiento de actividades culturales, artísticas, artesanales, gastronómicas, en el marco de la celebración de la versión 70 de la feria bonita - "fiesta de la cultura" de Bucaramanga 2019, con el fin de fomentar el turismo en la ciudad de Bucaramanga, en cumplimiento de la misión del instituto municipal de cultura y turismo.

Se apoyó la prestación de los servicios de operación logística y operativa, para el evento expo Aladi 2019, como estrategia de reconocimiento turística, con el fin de posicionar Bucaramanga a nivel internacional, en sus diferentes ejes estratégicos que impactan de manera transversal el desarrollo económico de la región y el sector del turismo.

El instituto apoyó la realización de cuatro (4) acciones artísticas que fomenten la materialización de un espacio de sensibilización corporal, descubrimiento y revelación del talento humano para la convivencia, la creación, la renovación y la construcción de relaciones pacíficas, las cuales estarán dirigidas a 100 integrantes de la barra fortaleza Leoparda sur que conforman el desarrollo del proyecto denominado: "implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga".

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>116</b> de <b>142</b>	Revisión 1


Se apoyó el servicio de difusión y divulgación a través de la puesta en marcha de una estrategia de medios de comunicaciones digitales, para la consolidación de la marca ciudad, de conformidad con el proyecto "Bucaramanga te activa" que permitan el fomento del turismo en el municipio de Bucaramanga posicionándola a nivel nacional e internacional.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó convenio con la universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB con el fin de promover las diferentes expresiones de la literatura, la escritura, las letras y el arte, dentro del marco de la 17a versión de la feria del libro de Bucaramanga, Unilibro 2019, a realizarse en la ciudad de Bucaramanga.

Y con el Teatro Santander realizo convenio de asociación para aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha del proyecto denominado "apoyo al desarrollo de la programación del teatro Santander en la ciudad de Bucaramanga, durante la temporada de relanzamiento y posicionamiento con patrimonio cultural vigencia 2019", con el propósito de crear circuitos de prácticas artísticas y culturales locales, nacionales e internacionales que beneficien a la ciudadanía en general y generen dinámicas de uso e interacción positiva con el patrimonio cultural.

También apoyo el servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga y transporte aéreo para garantizar el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.

Por lotes de la siguiente manera: lote 1: prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para garantizar las actividades artísticas y culturales proyectadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de los programas: escuela municipal de artes y oficios - Ema, cultura a la calle, lectura, escritura y oralidad - leo, y la emisora Luis Carlos galán sarmiento. lote 2: prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para llevar a cabo actividades establecidas en el convenio interadministrativo no 95 de 2019 suscrito entre el IMCT y el la secretaria del interior del municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado "implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>117</b> de <b>142</b>	Revisión 1

ciudadana del municipio de Bucaramanga". Lote 3: prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo actividades establecidas en el convenio interadministrativo no 95 de 2019 suscrito entre el IMCT y el la Secretaria del Interior del municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto denominado "implementación de la estrategia aguante la barra: barrismo tolerante, aportar, convivir y alentar en el marco de la seguridad ciudadana del municipio de Bucaramanga".

Se canceló a la Contraloría Municipal de Bucaramanga la suma de \$ 83'821.832 por concepto de cancelación cuota de fiscalización y auditaje.

### **53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES:**

#### **5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**


Valor \$ 766'516.884 correspondiente a la depreciación en línea recta que se realizó a la propiedad, planta y equipo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo a la vida útil proyectada de Edificación 50 años, Maquinaria 20 años, Muebles y Enseres 10 años, Equipo de Oficina 7 años, Equipo de cómputo 3 años, Equipo de comunicación 5 años, Vehículos 12 años.

#### **5373: PROVISIONES DIVERSAS:**

Valor \$ 705'795.693 representado en el 10% de la Estampilla Procultura, el cual se destina para la seguridad social del creador y gestor cultural en cumplimiento a la Ley 397 de Agosto-07-1997, en su artículo 38, modificada por la Ley 666 de Julio-30-2001, en su artículo 38-1. Numeral 4.

#### **5804 Financieros:**

Se registró un valor de \$ 53'929.659,31 correspondiente al cuatro por mil que descuentan los bancos en las cuentas corrientes y de ahorros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>118</b> de <b>142</b>	Revisión 1

#### 4.3.4 CONTROL INTERNO CONTABLE


La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: *La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismos, identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar*, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento del sistema en aras de la efectiva protección de los recursos de la Entidad.

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y actualmente la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN

La Ley 716 de 2001, así como el nuevo marco normativo establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 193 de 2016.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable

La auditoría financiera para la vigencia fiscal 2019, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se efectuó evaluación al sistema de control interno contable (CFI) para lo cual se realizó, entrevista y visita con el fin de verificar la existencia de los documentos, que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la entidad da aplicación al plan general de contabilidad pública.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>119</b> de <b>142</b>	Revisión 1


## Sostenibilidad del Proceso Contable

En este proceso se verificó que el sistema contable obtenga información razonable y oportuna, evaluándose los controles implementados por la entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, igualmente se comprobaron las acciones adelantadas por el comité técnico de sostenibilidad al sistema contable. Así mismo se verificó la aplicación del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública- MEPSSCP, definido en Resolución 357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, el cual comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

### Las etapas y actividades del Proceso contable son:

- a) **Reconocimiento:** Para el reconocimiento de los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y/o gastos, se aplica la base de causación.
- b) **Deudores:** Estos derechos han sido reconocidos y clasificados de acuerdo con la naturaleza y característica de la operación generadora, y se registran por el valor de derecho cierto de cobro.
- c) **Propiedad, Planta y Equipo:** Se contabilizan al costo de adquisición.
- d) **Otros Activos:** Los otros activos comprenden los cargos diferidos, los intangibles.
- e) **Valorizaciones:** Las valorizaciones, que forman parte del activo y patrimonio, incluyen: el exceso del valor intrínseco o de mercado de las inversiones patrimoniales sobre su costo neto en libros. El exceso de la valorización económica determinada técnicamente de los activos, sobre su costo neto en libros, en la fecha de su valorización.
- f) **Cuentas Por Pagar:** Representa obligaciones a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, originadas en la adquisición de bienes o servicios recibidos
- g) **Pasivos Estimados:** Comprenden las provisiones constituidas para el cumplimiento de las obligaciones en las cuales se tiene algún grado de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>120</b> de <b>142</b>	Revisión 1

incertidumbre en cuanto a su valor final y son básicamente las provisiones para contingencias.

- h) Cuentas de Orden:** Se registraran bajo cuentas de orden los derechos y las responsabilidades contingentes. Las cuentas de orden se generan en el proceso de saneamiento contable que desarrolle la Entidad durante la vigencia año 2018.

### **Base de Presentación de los Estados Financieros:**

#### **1. Periodo Contable:**

La información que se revela en los Estados Financieros, corresponde al período comprendido entre el 01-Enero a 31-Diciembre año 2019.

#### **2. Unidad Monetaria:**

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es el peso colombiano, mediante la cual se registrará la información financiera y contable, ya que corresponde al entorno económico principal en el cual se lleva a cabo las operaciones financieras.

#### **3. Clasificación de Activos y Pasivos:**

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para el efecto se entiende como activos y pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y por un periodo superior a un año se entiende como no corriente.


#### **4. Importancia Relativa y Materialidad:**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o material.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación, es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>121</b> de <b>142</b>	Revisión 1

no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio y al resultado del ejercicio, según corresponda.

#### **5. Instituto en Marcha:**


La información financiera se prepara debido a que el Instituto está en funcionamiento y en condiciones normales continuará estando dentro de un futuro previsible. El periodo de funcionamiento estimado del Instituto es indefinido.

### **POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el ente público está aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de preparación de los documentos soportes.

La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones, amortizaciones y agotamiento de los activos y para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales, se reconocen patrimonialmente aplicando la base de causación para el reconocimiento de las obligaciones que surjan en la actividad financiera.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en el proceso de identificación, registro, preparación y presentación de sus estados contables, aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, emanadas de la Contaduría General de la Nación, y demás normas reglamentarias en procedimientos, e instructivos que la modifiquen o adicione. Asimismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>122</b> de <b>142</b>	Revisión 1

En relación a la Ley General de Archivo, se puede determinar que en la actualidad se puede identificar de manera rápida, ágil y oportuna la consulta de documentos. La información no ésta microfilmada ni digitalizada.


Durante la vigencia año 2019 se continuará dando cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1819 del 29 de Diciembre del año 2016, de saneamiento contable en su artículo 355 “Las Entidades Territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable.”; y las circulares conjuntas números 01 de 20-Febrero-2017 y la 02 de 08-Marzo-2017 respectivamente expedidas por La Contaduría General de la Nación y la Auditoria General de la Republica y La Procuraduría General de la Nación donde hace hincapié en la importancia de que las Entidades Públicas revelen en forma fidedigna en sus estados financieros la realidad económica financiera y patrimonial, con fin de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

#### **4.3.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

El Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2019 de ingresos y gastos, fue aprobado mediante Resolución No. 393 de 2018 del 28 de Diciembre de 2018, en concordancia con el Acuerdo 051 del 21 de Diciembre de 2018 aprobado por el Concejo de Bucaramanga, para el presupuesto de la vigencia 2019.

#### **Ejecución de Ingresos y Gastos:**

El presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la vigencia 2019 fue aprobado por un valor inicial de \$32.985.179.491 más unas adiciones presupuestales por valor de \$5.003.339. 341 para un presupuesto definitivo por valor de \$ 37.988.519.282

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página <b>123</b> de <b>142</b>	Revisión 1

### EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS 2019

APROPIACION PRESUPUESTAL	TOTAL RECAUDADO	PORCENTAJE recaudado
\$ 37.988.519.282	\$37.136.045.949	98%
APROPIACION PRESUPUESTAL	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE ejecutado
\$ 37.988.519.282	\$33.703.798.962	91%


La evaluación que se determinó a la Programación Presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizó una programación presupuestal **EFICIENTE** durante la vigencia 2019.

Tabla 23. Gestión Presupuestal IMCT Vigencia 2019

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 124 de 142	Revisión 1

### 4.3.6 GESTIÓN FINANCIERA

Tabla 24. Gestión Financiera - IMCT - Vigencia 2019

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El equipo auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:


### INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

**Razones de Liquidez.** Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE</b>
<b>\$ 9.992.410.440- \$ 3.013.309.401=\$6.979.101.039</b>

El capital de trabajo de la entidad IMCT, equivale a **\$6.979.101.039** permitiendo conocer el grado de solidez de la entidad y el margen de protección que ofrece el excedente de los activos de la entidad en el corto plazo para cubrir los pasivos en

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>125</b> de <b>142</b>	Revisión 1

el corto plazo. Este indicador explica que la entidad auditada cuenta con suficiente capital de trabajo para el desempeño de su objeto misional.

<b>RAZÓN CORRIENTE</b>
<b>Activo Corriente / Pasivo Corriente</b>
<b>\$ 9.992.410.440/ \$ 3.013.309.401= 3.32</b>

La razón corriente indica la capacidad que tiene la entidad IMCT para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos en el corto plazo, al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos activos corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. Cuenta con 3.32 veces, indicando que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$ 3.32 para pagar o respaldar sus deudas a corto plazo, es decir, el indicador muestra suficiencia entre los recursos disponibles y la deuda.

**Razones de Endeudamiento.** Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento de la entidad.


<b>RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO</b>
<b>Pasivo Total / Activo Total</b>
<b>\$ 6.247.915.494/ \$ 36.429.139.689=17 %</b>

El nivel de endeudamiento del IMCT es de 17%, lo que demuestra un nivel de endeudamiento estable.

<b>RAZÓN DE CONCENTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>
<b>Pasivo Corriente / Pasivo Total</b>
<b>\$ 3.013.309/ \$ 6.247.915= 48%</b>

Este indicador establece qué porcentaje de la deuda está a corto plazo y cual a largo plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones del IMCT el 48% de sus obligaciones deben ser cubiertas en un periodo no mayor a un año.

<b>RAZÓN DE AUTONOMÍA</b>
<b>Patrimonio / Activo Total</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página <b>126</b> de <b>142</b>	Revisión 1

**\$ 30.181.224/ \$ 36.429.139= 83%**

Muestra hasta qué punto la entidad tiene independencia en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos le pertenecen al IMCT el 83%, indicando autonomía financiera.

## 5. VIGENCIAS FUTURAS Y DEUDA PÚBLICA

Para la vigencia 2019 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no posee deuda pública con ninguna entidad Bancaria, así mismo no constituyo ni tiene constituidas vigencias futuras al cierre de la vigencia fiscal 2019.

## 6. PROCESOS JUDICIALES

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con ocasión de la vigencia 2019 y conforme a la información rendida en el Formato **F15** en el aplicativo SIA MISIONAL, reportó seis (06) procesos judiciales, de los cuales tres (3) fueron fallados en primera instancia en favor de la entidad, y los restantes tres (3) fueron fallados en contra de IMCT; a la fecha de la ejecución de la presente auditoría, aquellos se encuentran surtiendo el trámite correspondiente a los recursos de apelación interpuestos en estos diligenciamientos judiciales; así las cosas, el sujeto de control no incurrió aún en egresos inherentes a costas judiciales, como tampoco en el reconocimiento de intereses moratorios con ocasión de dichas sentencias, en el entendido de que estas ni han cobrado firmeza, ni tampoco se han revocado. Cabe señalar, que el estado de los procesos atrás relacionados fue revisado a través de la página de consultas de procesos judiciales de la rama judicial, donde se desprende que en efecto, surten la segunda instancia anteriormente enunciada.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>127</b> de <b>142</b>	Revisión 1


Tabla 25. Procesos Judiciales IMCT Vigencia 2019

<b>TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL</b>	<b>CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>SENTIDO DEL FALLO</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 7.782.101	SARA MARIA VALERO GALLO	FALLO EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD	SE ENCUENTRA EN TRAMITE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 8.410.484	EUNICE SUAREZ ARENAS	FALLO EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD	SE ENCUENTRA EN TRAMITE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 6.751.741	EMILCE MUTIS GOMEZ	FALLO EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD	SE ENCUENTRA EN TRAMITE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE
				EL DÍA 22 DE

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>128</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Reparación Directa	\$ 266.818.698	GUILLERMO ANTONIO QUIROGA TOVAR	FALLO EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DE LA ENTIDAD	FEBRERO DE 2019 LA ENTIDAD DEMANDADA PROCEDIÓ A INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 4.891.000	GLORIA INES CORREA TORRES	FALLO EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DE LA ENTIDAD	EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019 LA ENTIDAD DEMANDADA PROCEDIÓ A INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA
Ejecutivo	\$ 1.291.800	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA		EL PROCESO SE ENCUENTRA EN TRAMITE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE AL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página <b>129</b> de <b>142</b>	Revisión 1


				ORDENO LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
--	--	--	--	---

## 7. QUEJAS CIUDADANAS

### QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. 282020000044

**ENTE AUDITADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**ASUNTO QUEJA:** Mediante radicado interno No. 2010000423 se dio traslado a la denuncia ciudadana interpuesta por EL DENUNCIANTE. Donde indica "... Se solicita a través de video EL DENUNCIANTE, se investigue sobre la actuación del Señor NESTOR PLATA RUEDA Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con respecto al microbús y su uso y custodia a su cargo, argumentando que el mismo fue desvalijado; situación que fue puesta en conocimiento de la Fiscalía 04 local, por denuncia interpuesta por el delito de Hurto. Dicha denuncia esta soportada en un DVD que contiene el video que señala dicha irregularidad, accionando entre otros a este organismo de control".

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>130</b> de <b>142</b>	Revisión 1

## HECHOS

**PRIMERO:** El día 3 de marzo de 2020 radica EL DENUNCIANTE en ventanilla única la denuncia ciudadana.

**SEGUNDO:** El día 4 de marzo se registra la solicitud en el portal SIA ATC por parte de la oficina de Participación Ciudadana.


**TERCERO:** El día 4 de marzo se asigna solicitud a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y el Jefe de dicha oficina asigna la solicitud al usuario Leidy Rengifo, líder de la Auditoría Regular No. 004 de 2020 al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga quien incorpora esta denuncia a la auditoria.

**CUARTO:** Mediante ayuda de memoria el 4 de marzo del año en curso la líder informa al Equipo Auditor sobre la denuncia presentada, se lee y analiza el documento aportado el cual incluye cd con video y se procede asignar el desarrollo de la queja puesta en conocimiento a la Abogada que conforma el Equipo Auditor.

## ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Agotada la Fase de Planeación el Equipo Auditor procedió a solicitar y recaudar la siguiente información:

- Oficio de fecha 06 de marzo de 2020, dirigido al Doctor **ABEL MORALES LEAL**, Fiscal encargado Seccional Santander, mediante el cual se solicita información sobre el estado actual del proceso No. 6800016000160201903766 por el delito de “HURTO CALIFICADO” con ocasión a la denuncia del bibliobús que hace parte del patrimonio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>131</b> de <b>142</b>	Revisión 1

- Entrevistas llevada a cabo el 17 de marzo de 2020 a **NESTOR RUEDA**, en calidad de Director del IMCT, **NANCY MANCILLA**, almacenista del IMCT y **OFELIA ESLAVA FORERO** en calidad de contadora del IMCT.
- 18 de marzo 2020, se realiza mesa de trabajo en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, propuesta por el Equipo Auditor con el fin de poner en conocimiento y debate jurídico la queja interpuesta por la pérdida de las partes del Bibliobús.
- Oficio de fecha 24 de marzo de 2020, en la cual se solicita al Director del IMCT, CERTIFICAR la relación laboral o contractual existente entre el señor **NÉSTOR PLATA RUEDA** con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Oficio de fecha 26 de marzo de 2020, en la cual se solicita al Director del IMCT, aportar evidencia fotográfica y/o video de la actividad “artes y espacios revelados”, así mismo las fechas de la realización del evento.
- El 21 de Abril, la Líder de la Auditoria recibe oficio No. 193 de la Fiscal 4 unidad de hurto y delegada ante los jueces del Circuito (e), por medio del cual entregó respuesta al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.


### **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 119 de la Constitución Política, la Ley 610 de 2.000, y Decreto 403 de 2.020 llevó a cabo Auditoría Regular No. 004-2020, y con ocasión a la Queja Ciudadana presentada por ciudadano ANÓNIMO, quien pone en conocimiento presuntas irregularidades “...se solicita a través de video de **EL DENUNCIANTE**, se investigue sobre la actuación del señor **NESTOR PLATA RUEDA** Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con respecto al microbús y su uso y custodia a su cargo, argumentando que el mismo fue desvalijado...”.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777


[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>132</b> de <b>142</b>	Revisión 1


El Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

- El IMCT celebró el 11 de julio de 2018, convenio de asociación entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y la Fundación Kreaviva, para apoyar y desarrollar la estrategia de difusión de patrimonio y arte -espacios revelados / changing places: arte y patrimonio para una cultura de convivencia en el Municipio de Bucaramanga, especialmente en las comunas 1, 2 y 15. (prueba documental).
- Que dicho convenio se celebró por un plazo de cuatro (4) meses, el cual culminaba el 11 de noviembre de 2018.
- Que en el marco del convenio y para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de metas y programas del IMCT, la FUNDACIÓN Kreaviva celebró contrato con **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ**, cuyo objeto consistía en: investigar, elaborar y realizar un proyecto in situ para el circuito de intervenciones artísticas del proyecto “apoyo para la ejecución de la estrategia de difusión de patrimonio y arte espacios revelados: changing places: arte y patrimonio para una cultura de convivencia 2018 con base en el concepto curatorial definido por el equipo curatorial de espacios revelados y la locación asignada, para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio 0170-05; A18 diseñar un guión museográfico para el proceso de creación del circuito de intervenciones, A 19 realizar la producción de los proyectos del circuito de intervenciones artísticas, A24 adecuar temporalmente los espacios a intervenir, A26 realizar el montaje del circuito de intervenciones artísticas...)
- Acto seguido, el día 18 de octubre de 2018, se autorizó el retiro de las instalaciones del IMCT del bibliobús por parte de la Subdirectora Técnica (**OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA**), y por ende, la Jefe de Almacén (**NANCY LUCERO MANCILLA OTÁLORA**) ejecutó la orden de salida contenida en dicha autorización, y quien en asocio del conductor del vehículo (**NELSON ANTONIO MORALES RAMÍREZ**), hicieron la respectiva


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>133</b> de <b>142</b>	Revisión 1

entrega a favor del señor **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ** (encargado de la actividad cultural donde se emplearía y/o usaría el bibliobús) con el propósito de que se efectuaran las adecuaciones necesarias, y por tanto sería trasladado a la Carrera 14 No 4-00 del Barrio Villabel de Floridablanca, lugar donde tenía establecido el taller de mecánica, donde sería intervenido el vehículo junto con el latonero **ANDRÉS EDUARDO ARMENTA OSPINO**, persona ésta con la cual trabajaría el señor **PLATARUEDA HERNÁNDEZ**. La fecha en que debía retornar el bibliobús al IMCT era el día 17 de noviembre de 2018. (Reposa orden de salida del vehículo).

- Es importante resaltar el estado del vehículo, pues se encontraba en desuso y en trámites para darlo de baja a instancia de **NANCY MANCILLA**, responsable de inventario y almacén de los bienes del IMCT, como se pudo constatar que este vehículo no se registra como un activo de la entidad ya que en contabilidad no aparece como activo contable por la siguiente razón: desde que lo donaron (Ecopetrol) no fue incorporado al Balance General, porque en contabilidad se registran son cifras y el bibliobús tiene un valor de cero por tener más de 41 años de vida útil, porque perdió valor a través del tiempo lo que conlleva a sufrir desgaste y termina siendo inservible y obsoleto. Por lo tanto se demuestra que las cifras son iguales porque estos valores se encuentran debidamente conciliados contabilidad vs inventarios, y no se está afectando financieramente la Entidad, pues el bibliobús esta es físicamente con un costo histórico y su valor es de cero para inventarios por efectos de la depreciación. (prueba documental).
- En entrevista efectuada al Doctor **NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**, representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, manifestó que el 24 de agosto de 2017, realizó un diagnóstico con la empresa TECNI - ARDILA para cotizar el costo de los arreglos necesarios para poner en funcionamiento el vehículo; dicha evaluación concluyó que el costo ascendía a la suma de (\$30.000.000). La anterior circunstancia a instancia del Director del IMCT resultaba muy honerosa por lo que decidió no efectuar las reparaciones al automotor. La cotización que en su momento se efectuó y que fue aportada al Equipo Auditor por parte del IMCT hace parte integral de la presente Auditoría.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>134</b> de <b>142</b>	Revisión 1


- Es así, que la entidad acordó adecuarlo como un espacio multifuncional y adaptativo para diferentes actividades culturales en el marco del proyecto Espacios Revelados Changing Places Bucaramanga 2018. El bus es retirado de las instalaciones del IMCT y trasladarlo a un lugar para realizar todos los cambios, antes de llevarlo a la locación propuesta. (contrato que se adjunta así como su cuenta de cobro).
- Que el 25 de octubre de 2018, se terminó anticipadamente el convenio de asociación con Kreaviva, donde ellos argumentaban la imposibilidad de realizar el evento en las fechas concertadas, toda vez que se presentaron circunstancias por hechos de terceros, tales como: las locaciones donde se realizarían las intervenciones artísticas eran de propiedad de terceros, y estos no daban respuesta, los artistas internacionales tuvieron demora en sus trámites de visa, por lo que algunos cancelaron su participación, además de los graves quebrantos de salud del padre de la representante legal. Todo ello conllevó a la terminación del contrato de manera anticipada. Vale la pena resaltar que la actividad de intervención artística en el bibliobús, solo fue una de las actividades contempladas en el convenio, y es por ello que antes de la terminación anticipada, esta actividad ya había iniciado y se encontraba en ejecución.
- De la misma manera, y antes de continuar con el recuento cronológico de los hechos, es importante resaltar que referente al convenio con Kreaviva, el IMCT efectuó un pago de 25 millones de pesos por las actividades realizadas a la fecha, y en tal virtud, se procedió a la liberación del registro presupuestal a favor del IMCT por valor de \$ 475.000.000.
- Que teniendo en cuenta, que habían actividades importantes que se encontraban en curso, además de la relevancia del proyecto y el aporte en recursos internacionales por parte de la fundación SIEMENS, quien ha apoyado este evento en diferentes países, así como la socialización del mismo con los artistas que participarían del mismo, el IMCT decidió continuar con el desarrollo del evento tendiente a potenciar la capacidad de las artes para construir sentido de comunidad, pertenencia a la ciudad y al territorio e injerencia en lo público, por lo que la fundación SIEMENS apoyó a la ESAL (Ecoemprender) para que llevara a cabo en la ciudad de Bucaramanga, la promoción de once (11) iniciativas culturales dirigidas a

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>135</b> de <b>142</b>	Revisión 1

democratizar los campos del arte, la pedagogía y la cultura en la ciudad. donde se promovió de convivencia como eje transversal. En esta medida, el proyecto espacios revelados, contribuye desde la perspectiva del arte contemporáneo, estimulando el uso de formas de expresión artísticas a través de procesos y experiencias investigativas, pedagógicas y creativas que abordaron temas fundamentales sobre patrimonio y convivencia. Cabe resaltar que en el nuevo contrato, se rescataron algunas actividades, del convenio inicial, tal y como se establece en el Contrato de apoyo a programa de interés público, celebrado entre el IMCT y Ecoemprender, (contrato que se adjunta como prueba documental.)

- Ahora bien, y en cumplimiento de la activación de la actividad que venía realizando el Señor Platarrueda referente a la intervención del bibliobús, este celebró contrato con Ecoemprender para continuar y terminar la actividad “chatarra activa”, consistente en aprovechar el vehículo de placas IND-195 de propiedad del IMCT, vehículo que se encontraba en desuso desde el año 2015, y que se podía aprovechar para realizar actividad artística.
- Una vez concluido el evento espacios revelados, esto es en el mes de diciembre de 2018, el señor **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ**, se presentó ante la Subdirectora Técnica y Almacenista para la entrega formal y devolución del bibliobús, sin embargo, y ante la revisión hecha por las mismas, no se firmó la entrega a satisfacción, toda vez que el vehículo no contaba con la totalidad de sus partes (motor, radiador, caja de cambios, tanques de gasolina), por lo que la subdirectora técnica, le manifestó la imposibilidad de recibirlo y lo conminó a traer las piezas faltantes. Sin embargo, le informó **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ**, que teniendo en cuenta que el bibliobús debido a su acogida en la ciudadanía, continuaría como punto de lectura, según el interés de la entidad, y aprovechar estos espacios a futuro, pues es un vehículo que no se encuentra activo, y sería dado de baja. Es por esta razón y aunado a la terminación de la obra fase I, no era pertinente volver a instalar las piezas en el vehículo, pero si se solicitó al señor **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ**, allegarlas a la entidad. Estas piezas pese a




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>136</b> de <b>142</b>	Revisión 1

los llamados al señor **PLATARUEDA HERNÁNDEZ**, no fueron devueltas al IMCT.


- El día 20 de febrero de 2019, el funcionario **NELSON MORALES**, quien tenía a su cargo el bibliobús, le presentó un oficio a la entonces Subdirectora Administrativa y Financiera del IMCT **FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**, en el cual solicitaba se diera de baja el vehículo de placas IND-195, toda vez que ya no se encontraba en condiciones para ser utilizado ni como vehículo de transporte ni como bibliobús, y este reposaba dentro de su inventario.
- El día 20 de marzo de 2019, la funcionaria **NANCY MANCILLA** radicó un oficio al director del IMCT doctor **NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**, en el cual le informaba los trámites que debían adelantarse para llevar a cabo la desintegración de los vehículos del IMCT.
- El día 22 de marzo de 2019, se llevó a cabo una reunión en la sala de juntas de la dirección del IMCT, donde asistieron la Subdirectora Técnica (**OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA**), la Jefe de Almacén (**NANCY LUCERO MANCILLA OTALORA**), la Subdirectora Administrativa y Financiera (**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**), el señor **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ** y el contratista del IMCT **ENRIQUE TOBAR**, *“...en la cual se le indagó al señor PlataRueda Hernández acerca de las piezas faltantes del vehículo IND-195, donde este señor manifestó que las mismas no habían podido ser ubicadas, toda vez que habían sido sustraídas del taller de mecánica donde había sido intervenido el bibliobús...”*.
- El día 5 de junio de 2019, la funcionaria **NANCY MANCILLA** presentó un derecho de petición al director del IMCT, solicitándole que informara acerca de las acciones adelantadas respecto de lo sucedido con el bibliobús.
- Mediante entrevista se informó al Equipo Auditor que el día 20 de junio de 2019, el señor **ANDRÉS EDUARDO ARMENTA OSPINO** se acercó a la Fiscalía General de la Nación Seccional Floridablanca para radicar una denuncia por hurto de las piezas del vehículo de placas IND-195 ocurrida en su taller, cuando el vehículo fue intervenido con ocasión del desarrollo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>137</b> de <b>142</b>	Revisión 1

del proyecto denominado espacios revelados pero como dicha denuncia iba dirigida contra desconocidos, no le permitieron radicar la misma, aconsejándole que presentara una denuncia en la página web de la Policía Nacional respecto de la pérdida y/o hurto de las piezas del vehículo citado de propiedad del IMCT.

- En el mes de julio de 2019, la dirección del IMCT procedió a dar respuesta al derecho de petición radicado por la funcionaria **NANCY MANCILLA**, donde manifestaba la cronología de la situación, especialmente se le informaba que el 20 de junio de 2019, el señor **ANDRÉS EDUARDO ARMENTA** (el ornamentador), había INSTAURADO la denuncia ante la policía por pérdida de elementos, y posteriormente el 10 de julio de 2019, denuncia por HURTO ante la Fiscalía General seccional Bucaramanga.
- El día 9 de julio de 2019, la funcionaria encargada de inventario, en el marco de su competencia, presentó denuncia en la Fiscalía General por hurto en contra del artista **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ**, quien fue el encargado de la actividad cultural y quien retiró el bibliobús de placa IND-195 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- El día 15 de julio de 2019, la dirección del IMCT procedió a poner en conocimiento la situación acaecida con el bibliobús a la oficina de control interno de la entidad, con la misma respuesta entregada a **NANCY MANCILLA**, funcionaria encargada de inventario.
- El día 4 de septiembre de 2019, se llevó a cabo comité de bajas del IMCT donde asistieron el director general, las subdirectoras técnica y administrativa, la funcionaria **NANCY MANCILLA**, el jefe de control interno doctor **ALFONSO MORENO** y el contratista del IMCT **ENRIQUE TOBAR**, en el cual la funcionaria **NANCY MANCILLA** puso en conocimiento de las personas citadas que no era posible dar de baja el vehículo hasta que se resolviera la denuncia penal contra el señor **NESTOR DANIEL PLATARUEDA HERNÁNDEZ**.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>138</b> de <b>142</b>	Revisión 1

- El día 17 de octubre de 2019, el director del IMCT, requirió a la señora **FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ** en su condición de jefe inmediata de la funcionaria **NANCY MANCILLA** con el propósito de que allegara copia de la denuncia penal con el fin de conocer el contenido de la denuncia y de esta manera realizar el seguimiento a la misma por parte de la oficina jurídica, sin embargo esta denuncia no nunca fue allegada, por lo que los jurídicos de la entidad, tuvieron que ir a la Fiscalía a solicitar copia.
- El día 18 de octubre de 2019, la señora **FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ** mediante oficio le manifestó al director general que no contaba con la documentación solicitada y que procedía a requerir a la funcionaria **NANCY MANCILLA** para que hiciera entrega de los mismos a la dirección general del IMCT.
- El día 23 de octubre de 2019, la funcionaria **NANCY MANCILLA** respondió el requerimiento presentado por la señora **FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**, manifestando que la denuncia penal por ella presentada, podía ser consultada en la Fiscalía 4 Local de Hurto de Bucaramanga. (prueba documental).
- El día 24 de octubre de 2019, señora **FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ** puso en conocimiento de la dirección general la respuesta dada por la funcionaria **NANCY MANCILLA ACERCA** del requerimiento efectuado.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Para concluir, en primera instancia es preciso aclarar que contrario a lo manifestado por el quejoso, el director del IMCT es el Dr. **NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**, y no **NESTOR PLATA RUEDA** como erradamente lo menciona aquel.

Igualmente, contrario al dicho del quejoso, se verificó que su versión, esto es, que el bibliobús había sido entregado o prestado a un particular sin nexo alguno con el IMCT, carece de fundamentos, como quiera que como ya antes se expresó y se


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>139</b> de <b>142</b>	Revisión 1

constató, en el marco del convenio suscrito con la Fundación Kreaviva - Ecoemprender, en actividad cultural del Instituto y dicho elemento fue facilitado para el desarrollo del objeto del mentado convenio.

Así las cosas, encuentra este ente de Control, que en efecto, nos encontramos ante el presunto ilícito denominado en nuestro ordenamiento penal como “HURTO”, que de conformidad con las indagaciones del Equipo Auditor, fue puesto en conocimiento de la autoridad competente, y que en la actualidad viene siendo investigado a instancia de la Fiscalía General de las Nación, encontrándose en etapa de indagación y se han expedido las ordenes a Policía Judicial, y que en el momento procesal respectivo se determinará si a ello hubiere lugar, las responsabilidades correspondientes.

Así mismo, es de recalcar que de conformidad con la mesa de trabajo propuesta y/o solicitada por el Equipo Auditor, y que como antes se expresó, fue desarrollada el pasado 18 de marzo de 2020, una vez puestos en contexto se concluyó que de momento carece de elementos de juicio para predicar la existencia de un daño fiscal conforme a los hechos denunciados.


Por otra parte se solicitará a la Fiscalía General de la Nación que le comunique a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la conclusión de este proceso que adelantan, para que conforme a su dictamen, este Ente de Control pueda actuar en caso de que haya lugar para salvaguardar el patrimonio público.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>140</b> de <b>142</b>	Revisión 1


## 8. ANEXOS

### 8.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	INCUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS Nos: 1510 de 2013 - 1082 de 2015 Y PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	X	X				INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.  NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ Director General		47-66
2	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY 594 DE 2000	X					INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.		68-70
3	CIRCULAR 100.04 -2018 FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 100.04 - 2018 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA DE LA FUNCION PÚBLICA	X					INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.		70-74
4	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION	X					INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.		77-78
5	NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD	X					INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.		79-80

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>141</b> de <b>142</b>	Revisión 1

	EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA CONSTRUCCION DEL ESTADO ENUNCIADO EN EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL							
6	NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL	X						INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.  81-83
7	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO	X	X					INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.  ALFONSO MORENO JAIMES Jefe Oficina Control Interno  85-96
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>7</b>	<b>2</b>					

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>142</b> de <b>142</b>	Revisión 1

Bucaramanga, Mayo 5 de 2020

## FIRMAS AUDITORES

**Original firmado**  
**LEIDY TATIANA RENGIFO L.**  
Profesional Universitario – Líder

**Original firmado**  
**LIZETH DAYANA SALAZAR CH.**  
Auditor Fiscal

**Original firmado**  
**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitario

**Original firmado**  
**NELSON PLATA GALVIS**  
Profesional Universitario

**Original firmado**  
**JUAN PABLO HERNANDEZ Q.**  
Profesional Universitario

Revisó:

**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental